



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

“EZEQUIEL ZAMORA”

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

SUBPROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA

**ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE INDUSTRIA, COMERCIO,
SERVICIOS E ÍNDOLE SIMILAR EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO
OBISPOS DEL ESTADO BARINAS.**

(Trabajo de Aplicación presentado como requisito para optar al título de Licenciado en
Contaduría Pública)

Autores:

Albarrán María CI: 23.033.268

Camacho Laudy CI: 25.938.177

Pérez Margaret CI: 24.790.909

Tutor: Prof. Lindolfo Contreras

Barinas, Febrero de 2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

“EZEQUIEL ZAMORA”

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

SUBPROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA

**ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE INDUSTRIA, COMERCIO,
SERVICIOS E ÍNDOLE SIMILAR EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO
OBISPOS DEL ESTADO BARINAS.**

Autores:

Albarrán María CI: 23.033.268

Camacho Laudy CI: 25.938.177

Pérez Margaret CI: 24.790.909

Tutor: Prof. Lindolfo Contreras

Barinas, Febrero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
SUBPROGRAMA CONTADURIA PÚBLICA

Carta de Aprobación del Tutor

Yo **Lindolfo Contreras** titular de la cédula de identidad **V-10.161.793** en mi carácter de Tutor del Trabajo de Aplicación titulado **Estrategias Tributarias en la Recaudación del Impuesto Sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios e Índole Similar en la Alcaldía del Municipio Obispos del Estado Barinas**, presentado por los Bachilleres: **Albarrán María**, titular de la cédula de la Identidad **V-23.033.268**; **Camacho Laudy**, titular de la cédula de la Identidad **V-25.938.177** y **Pérez Margaret** titular de la cédula de identidad **V-24.790.909** para optar al **Título de Licenciado en Contaduría Pública**, por medio de la presente certifico que he leído el Trabajo de Aplicación y considero que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado asignado para tal efecto.

Asimismo me comprometo como tutor a estar presente en la defensa del Trabajo de Aplicación, en la fecha, hora y lugar que se establezca para tal fin.

En la ciudad de Barinas a los 12 días del mes de Febrero de 2018

Firma:

Prof. Lindolfo Contreras

C.I: V-10.161.793

Datos del Tutor

Teléfono: 0424-5491123

E-Mail: lcmision@hotmail.com

Agradecimiento

Primeramente agradecemos a Dios todo Poderoso, por habernos dado la existencia y permitirnos mantenernos con constancia y dedicación durante todo el trayecto de nuestra carrera.

Gratificamos el apoyo incondicional de nuestros padres y familiares, que en todo momento están a disposición de nuestras necesidades, mil Gracias a ustedes.

Igualmente agradecemos profundamente a todos los organismos y personas que hicieron posible la realización del mismo, entre los que se deben mencionar:

A nuestra casa de estudios por haberme darnos la oportunidad de ingresar al sistema de Educación Superior y cumplir este gran sueño.

A todos quienes de una u otra forma han colocado un granito de arena para el logro de este Trabajo de Grado, agradecemos de forma sincera su valiosa colaboración a los profesores Lindolfo Contreras, Jesús Pérez y Nasser Azkoul.

Índice General

Contenido	pp.
Índice de Cuadros y Tablas.....	8
Índice de Gráficos.....	10
Resumen.....	12
Introducción.....	13
Capítulo	
I El Problema.....	15
Planteamiento y Formulación del Problema.....	15
Objetivos de la Investigación.....	21
Objetivo General.....	21
Objetivos Específicos.....	22
Justificación de la Investigación.....	22
Alcances y Delimitaciones.....	23
II Marco Teórico o Referencial.....	25
Antecedentes de la Investigación.....	25
Antecedentes Históricos.....	33
Bases Teóricas.....	34
Estrategia.....	35
Tributos.....	35
Impuestos	36
Características de los Impuestos.....	37

Clasificación de los impuestos.....	38
Importancia de los impuestos en Venezuela.....	39
Cultura tributaria.....	39
Poder Público Municipal.....	40
Potestad Tributaria.....	41
El municipio.....	42
Hacienda Pública Municipal.....	43
Ingresos Municipal.....	44
Impuestos Municipal.....	45
Impuesto sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, servicios o de Índole Similar	46
Bases Legales.....	48
Definición de Términos Básicos.....	54
Sistemas de Variables.....	58
III Marco Metodológico.....	59
Enfoque o Paradigma de Investigación.....	59
Tipo de Investigación.....	60
Diseño de la Investigación.....	62
Población y Muestra.....	63
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información.....	64
Validez y Confiabilidad.....	65

IV Análisis de la Información	68
V Conclusiones y Recomendaciones	85
VI La Propuesta	89
Referencias Bibliográficas	97
Anexos	103
A Instrumento de Recolección de Datos.....	103
B Validación del Instrumento	106
B-1 Validación del Instrumento	108
C Confiabilidad del Instrumento.....	110
D Tríptico.....	111

Índice de Cuadros y Tablas

pág.

Cuadro o Tabla

1. Operacionalización de Variables.....	58
2.Actualización periódica de los registros de contribuyentes del Impuesto Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios e Índole similar existentes en el Municipio Obispos.....	69
3.Formularios de inscripción, que muestren la ubicación y actividad económica de los contribuyentes de la Dirección de Hacienda Pública en la Alcaldía del Municipio Obispos	70
4.Cumplimiento de los criterios establecidos en la ordenanza municipal para la inscripción de los contribuyentes.....	71
5.Procedimientos de cobros que faciliten el pago a los contribuyentes de la Dirección de Hacienda Pública en la Alcaldía del Municipio Obispos.....	72
6. Operativos de recaudación en sitios específicos que den accesibilidad a los contribuyentes de la Dirección de Hacienda Pública en la Alcaldía del Municipio Obispos...	73
7.Automatización de Los procedimientos de cobro de la Dirección de Hacienda Pública Municipal.....	74
8.Fijación de Metas de recaudación de la Dirección de Hacienda Pública Municipal en la Alcaldía del Municipio Obispos.....	75
9. Capacitación del personal según las reformas parciales realizadas al impuesto sobre Actividades de Industria Comercios e Índole similar en la Alcaldía del Municipio Obispos.....	76

10. Información sobre sanciones realizadas al contribuyente por el incumplimiento de pagos establecidos.....	77
11. Campañas de divulgación para dar a conocer la importancia de los Impuestos Municipales.....	78
12. Orientación del Contribuyente acerca de los pasos a seguir la declaración y liquidación del impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios e índoles Similar.....	79
13. Medios de Difusión local de información en cuanto al Pago del Impuesto Sobre Actividades Económicas de Industria, comercio, Servicios e índole similar en la alcaldía del Municipio Obispos.....	80
14. Implementación de Estrategias para del pago logro puntual de los contribuyentes.	81
15. Planes de Trabajo de la dirección de Hacienda Pública Municipal.....	82
16. Relaciones Interinstitucionales con organismos de la administración pública a fin de mejorar el proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria Comercio, Servicios e Índole Similar.....	83
17. Estrategias tributarias que mejoren la recaudación de impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole similar.....	84
18. Matriz FODA.....	93
19. Estrategias.....	95

Índice de Gráficos

Gráfico	pág.
1. Actualización periódica de los registros de contribuyentes del Impuesto Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios e Índole similar existentes en el Municipio Obispos.....	69
2. Formularios de inscripción, que muestren la ubicación y actividad económica de los contribuyentes de la Dirección de Hacienda Pública en la Alcaldía del Municipio Obispos.....	70
3. Cumplimiento de los criterios establecidos en la ordenanza municipal para la inscripción de los contribuyentes.....	71
4. Procedimientos de cobros que faciliten el pago a los contribuyentes de la Dirección de Hacienda Pública en la Alcaldía del Municipio Obispos.....	72
5. Operativos de recaudación en sitios específicos que den accesibilidad a los contribuyentes de la Dirección de Hacienda Pública en la Alcaldía del Municipio Obispos.....	73
6. Automatización de Los procedimientos de cobro de la Dirección de Hacienda Pública Municipal.....	74
7.Fijación de Metas de recaudación de la Dirección de Hacienda Pública Municipal en la Alcaldía del Municipio Obispos.....	75
8. Capacitación del personal según las reformas parciales realizadas al impuesto sobre Actividades de Industria Comercios e Índole similar en la Alcaldía del Municipio Obispos.....	76

9. Información sobre sanciones realizadas al contribuyente por el incumplimiento de pagos establecidos.....	77
10. Campañas de divulgación para dar a conocer la importancia de los Impuestos Municipales.....	78
11. Orientación del Contribuyente acerca de los pasos a seguir la declaración y liquidación del impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios e índoles Similar.....	79
12. Medios de Difusión local de información en cuanto al Pago del Impuesto Sobre Actividades Económicas de Industria, comercio, Servicios e índole similar en la alcaldía del Municipio Obispos.....	80
13. Implementación de Estrategias para del pago logro puntual de los contribuyentes.....	81
14. Planes de Trabajo de la dirección de Hacienda Pública Municipal.....	82
15.Relaciones Interinstitucionales con organismos de la administración pública a fin de mejorar el proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria Comercio, Servicios e Índole Similar.....	83
16. Estrategias tributarias que mejoren la recaudación de impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole similar.....	84

**ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE INDUSTRIA, COMERCIO,
SERVICIOS E ÍNDOLE SIMILAR EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO
OBISPOS DEL ESTADO BARINAS.**

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo general, proponer estrategias tributarias en recaudación del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole similar en la Alcaldía del Municipio Obispos del Estado Barinas; el cual según la evaluación realizada, no responde a las necesidades de los procedimientos eficientes de recaudación de impuestos. Así mismo la investigación se enmarco en una metodología de tipo proyecto factible, cumpliendo cada una de sus fases respectivas, fijando una muestra igual a tres elementos. Para la recolección de datos se utilizó como instrumento un cuestionario, con opciones de respuestas Siempre, Casi Siempre, Algunas Veces, Muy Pocas Veces, Nunca, lo que permitió respaldar a través del análisis de la información obtenida la necesidad de intervenir en la realidad señalada mediante diagnóstico hecho al inicio de la presente investigación, y comprobar que la alcaldía evidencia algunas debilidades que causan dificultades en el desarrollo de sus actividades de recaudación.

Palabras Claves: Estrategias-Impuestos-Recaudación.

Todo estado debe tener una forma para la satisfacción de las necesidades colectivas de sus ciudadanos; es por eso que surge la necesidad de implementar un sistema tributario capaz de fortalecer los ingresos del Estado y consolidar su desarrollo económico, garantizando la estabilidad de dicha sociedad. A partir de los años setenta comienzan en Venezuela y otros Países de Latinoamérica un conjunto de cambios impositivos que moldean su forma de recaudación y estructura tributaria, pero no es hasta 1999 que en el contexto venezolano se ve una mayor introducción en la obligación de tributar y se establece un sistema tributario basado en principios y valores rectores, dando comienzo al proceso de modernización del estado que incluyó la transformación de la administración tributaria; pasando desde la rigidez jerárquica a una estructura participativa. En donde además se emprende la noción de la distribución de las cargas públicas, para que cada ciudadano pueda coadyuvar con su bienestar.

De este modo entre los ingresos de los municipios podemos encontrar: Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, e índole similar, los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial.

No obstante la recaudación del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole similar corresponde al municipio mediante la Alcaldía cuando exige el pago de este tributo al ciudadano, en donde los ingresos percibidos van dirigidos a atender las necesidades de la comunidad de su entorno. Por ello el objetivo principal de

Esta investigación es impulsar al fortalecimiento del proceso de recaudación de impuestos de la Dirección de Hacienda Pública Municipal; al proponer estrategias tributarias que mejoren la recaudación del impuesto sobre actividades económicas.

Por tal motivo la investigación se enmarco bajo el paradigma de la investigación cuantitativa, debido a que requiere de apoyo matemático permitiendo la cuantificación de los resultados y a través de la modalidad de campo de tipo descriptiva cumpliendo la siguiente estructura:

Capítulo I: el planteamiento del problema, es el eje de la investigación y la base para desarrollar el objetivo general y del cual derivan los objetivos específicos, que van a orientar el desarrollo de la investigación y además presentamos la justificación e importancia y limitaciones de nuestro tema.

Capítulo II: Marco Teórico, el cual está formado por las bases teóricas que es la información documental que va a sustentar la investigación, los antecedentes o trabajos que tengan relación con nuestra investigación, también el marco legal que son las leyes que dan origen al impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole similar.

Capítulo III: Corresponde al marco metodológico donde se detalla cada uno de los aspectos relacionados con la metodología que se ha seleccionado para desarrollar la investigación.

Capítulo IV: Análisis de los Resultados.

Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones.

Capítulo VI: La Propuesta.

Por último se muestra la lista de Referencias Bibliográficas y los Anexos.

Capítulo I

Planteamiento y formulación del problema

Planteamiento y formulación del problema

Desde la antigüedad, la humanidad ha utilizado diversos medios para obtener recursos económicos, materiales que soporten las civilizaciones y contribuyan a la construcción de proyectos personales o en otros casos fortalecer imperios extendiendo sus dominios a través de instrumentos de sometimiento militares, invasiones, guerras. De allí que esta idea de sometimiento basada en el tributo fue evolucionando a través de los tiempos.

En este sentido (Diep, 2003) coincide en que: “Desde las primeras sociedades humanas nace la obligación de tributar como producto de la dominación, habiendo una imposición de parte de los soberanos o jefes y donde muchos de los impuestos eran destinados para asuntos ceremoniales y para las clases dominantes”.

Considerando así que algunas de las primeras naciones en exigir el pago de los tributos fueron Egipto, Grecia y Roma, en Egipto una forma común de tributar era por medio del trabajo físico (prestación personal) mediante la construcción de las pirámides ordenadas por los reyes y faraones en el año 2.500 A. C. Así mismo en tiempos de guerra los griegos creaban un impuesto que generaban ingresos adicionales y que era usado para pagar gastos especiales de guerra; del cual nadie estaba exento. Y en Roma los primeros impuestos fueron los derechos de aduana de importación y exportación, en donde durante el tiempo de Julio César se impuso un impuesto del uno por ciento (1%) sobre las ventas y un impuesto sobre la herencia a fin de proveer fondos de retiro para los militares.

De modo que según las poblaciones y sus características cada una adoptaba formas específicas de recaudar los tributos; los pueblos más antiguos en sus relaciones con otras naciones tomaron a los impuestos como una forma de sujeción y dominio sobre los pueblos vencidos, también otra forma de recaudación fue la declaración de impuestos sobre animales, frutos del campo y semejantes que se presentaban antes las grandes autoridades. Desde ese momento se toma la iniciativa de emitir documentos legales (Patentes o Autorizaciones) que gravaban determinadas actividades ya sea industrial, comercial o de servicio, adoptando en la sociedad un sistema impositivo y de contribuyente.

En ese mismo sentido, el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT, 2017) expresa:

Desde inicios de los años sesenta se emprendió un largo proceso de cambios impositivos que fueron afectando, de distinta manera, el nivel de recaudación y la estructura tributaria de los países hasta la actualidad. Sin embargo es a partir de la década de los años noventa que puede distinguirse en Latinoamérica una nueva etapa, en la cual la recaudación tributaria comienza a tomar fuerza como un instrumento para el desarrollo económico. Los primeros países de América Latina con una estructura de recaudación fueron Argentina, Bolivia, Chile, Perú y Uruguay.

Por lo tanto éste fue un período de transición que influyó en varios países de la región latinoamericana, encaminándolos hacia una reforma de su sistema tributario para fortalecer sus ingresos y consolidar el desarrollo económico, garantizando la estabilidad de dicha sociedad. En este contexto surgieron organismos conjuntos que establecerían lineamientos en materia tributaria como la OEA (Organización de los Estados Americanos), el BID (Banco Interamericano de Desarrollo) y la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe).

Es así que a través de esta acción se inicia la difusión de orientaciones generales que produjo modificaciones trascendentales en los sistemas tributarios del sector latinoamericano; entre ellas: la simplificación y actualización del sistema de tributación indirecta mediante la introducción del impuesto personal a la renta y el aumento de las alícuotas aplicadas sobre individuos y empresas.

En el contexto venezolano para el año 1999 emerge un proceso de transformación a nivel económico, político y social mediante la promulgación de la nueva Constitución; es allí donde nace la necesidad de dotar al Estado venezolano de un Sistema Tributario que sea capaz de satisfacer las necesidades colectivas mediante las cargas públicas y que le permita instaurar una economía basada mayormente en la percepción de tributos y menos dependiente de los ingresos petroleros.

En relación a lo expuesto anteriormente la Asociación Venezolana de Derecho Tributario (AVDT, 2016) señaló: Todo estado debe tener una forma para la satisfacción de las necesidades colectivas de sus ciudadanos; y Venezuela no escapa de ello. Por Esta razón se ha ideado un sistema tributario que está acompañado por la noción de distribución de las cargas públicas como deber ineludible de los ciudadanos.

Evidenciándose entonces la importancia que tiene la recaudación de impuestos por ser un medio de ingresos formales para la nación, que posteriormente son invertidos en acciones de carácter social, educativo, cultural, de infraestructura y deportivos, coadyuvando a la consolidación de la economía venezolana.

En la actualidad, el proceso de recaudación tributaria se da a través del poder público en sus tres niveles (Nación, Estados y Municipios); Sin embargo no existe un sistema impositivo único, es decir que cada uno por separado tanto Estado, Nación y Municipio tienen sus propias normas y procedimientos que regulan la recaudación de tributos, debido

a que se lo confiere la ley a través del uso de sus competencias tomando en cuenta sus diferencias en el nivel de desarrollo económico y en el funcionamiento de sus instituciones. Es así que se establecen entonces organismos como el SENIAT (Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria) e institutos autónomos (Samat) con la finalidad de efectuar las tareas de fiscalización y determinación de sus tributos, mediante mecanismos que estimulen el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes.

Posteriormente es con la aprobación de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM) en el año 2005 que se afirma el proceso de reestructuración y reforma en la tributación venezolana, establece dentro de su marco legal el desarrollo de la autonomía, organización y funcionamiento, gobierno, administración y control de los municipios; es decir que cada municipio puede organizar sus órganos y entes, al igual que normar su funcionamiento; al respecto, el Concejo Municipal dictará instrumentos jurídicos que regulen su autonomía funcional y su ordenamiento interno.

Es así que los municipios se encuentran situado dentro de un territorio para satisfacer las necesidades de una población, por lo que es parte de un nivel político territorial y tiene una administración propia. Entre los ingresos de los municipios podemos encontrar: Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, e índole similar, los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial.

Respecto al impuesto sobre actividades económicas, Salazar (2017) expone:

El Impuesto sobre Actividades Económicas se trata de un impuesto en razón de ser una

prestación en dinero exigible de manera coactiva por el sujeto activo al pasivo. En donde el sujeto activo es el municipio, a través de la alcaldía y el sujeto pasivo son los contribuyentes personas naturales y jurídicas. Dicho impuesto debe existir y ser regulado en vigencia de una ordenanza (p. 5).

Según lo expuesto por el autor, el Impuesto sobre las Actividades Económicas es considerado un impuesto exigido en dinero por el municipio mediante la Alcaldía a los ciudadanos y su recaudación tiene como finalidad obtener los recursos económicos necesarios para devolverlos en bienes y servicios públicos que solventen las necesidades básicas de la comunidad. Se debe agregar además que los ingresos generados por dicho impuesto provienen de las actividades económicas, de industria, comercio, servicio e índole similar realizados dentro del municipio por una persona natural o jurídica.

Ahora bien a nivel estatal, específicamente el estado Barinas cuenta con doce (12) municipios, dentro de los cuales se encuentra el municipio Obispos, el trabajo de investigación abordo la alcaldía de esta jurisdicción, en este contexto la institución cuenta con una dirección de Hacienda Pública conformada por un director, un fiscal y una secretaria, quienes buscan cumplir las metas de recaudación propuestas, al supervisar el desempeño del ordenamiento jurídico. Además trabaja en conjunto con la direcciones de administración, presupuesto, contabilidad y tesorería, posee ordenanzas municipales mediante el cual la autoridad municipal instituye los procedimientos específicos para la determinación, cancelación y sanciones de los tributos.

Por otro lado la Dirección de Hacienda Pública del Municipio Obispos; no escapa de presentar algunas fallas, en consecuencia se pretende impulsar en esta el fortalecimiento de los mecanismos aplicados en el proceso de recaudación por medio del empleo de estrategias tributarias dirigidas además a apoyar al personal para alcanzar los objetivos o

metas propuestas en cuanto al registro, recaudación, fiscalización y liquidación del impuesto y que a su vez motiven a los contribuyentes al pago voluntario del impuesto.

Como resultado de lo antes descrito, se hace necesario presentar las siguientes interrogantes:

¿Cuál es la situación actual de la Dirección de Hacienda Municipal en cuanto a la recaudación del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole similar?

¿Cuáles son los lineamientos que rigen la dirección de hacienda pública municipal en la recaudación del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole similar?

¿Cuál es el proceso utilizado para la recaudación municipal en el impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole similar?

¿Cómo es el cumplimiento de los contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar ubicados en el municipio obispos, parroquia obispos?

¿Cuáles estrategias permitirán a la dirección de hacienda pública municipal de la alcaldía de obispos mejorar el proceso de recaudación del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole similar?

Objetivos de la Investigación.

Objetivo General

Proponer Estrategias Tributarias en Recaudación del Impuesto Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio e Índole similar en la Alcaldía del Municipio Obispos del Estado Barinas.

Objetivos Específicos

Diagnosticar la situación actual de la dirección de hacienda pública municipal en la alcaldía del municipio obispos, estado Barinas; en la recaudación del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole similar.

Describir el proceso de recaudación del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole similar de la dirección de hacienda pública municipal en la alcaldía del municipio Obispos, estado Barinas.

Identificar los lineamientos que rigen la dirección de hacienda pública municipal para la recaudación del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole similar

Determinar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole similar de la dirección de hacienda pública municipal en la alcaldía del municipio Obispos, estado Barinas.

Diseñar estrategias tributarias para mejorar la recaudación del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole similar en la dirección de hacienda pública municipal de la alcaldía del municipio obispos, estado Barinas.

Justificación de la Investigación.

Los impuestos, corresponden a los tributos que deben pagar las personas naturales y las sociedades, por las atribuciones obligatorias establecidas en la Ley, derivado de la prestación de servicios y la explotación de productos en general. En este mismo sentido el Impuesto a las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios e Índole Similar es un impuesto municipal, grava el ejercicio continuo y frecuente de actividades económicas industriales, comerciales, de servicios entre otros.

Esta investigación tiene gran relevancia, a nivel socio - económico ya que se enfoca en impulsar la Dirección de Hacienda Pública Municipal fortaleciendo los mecanismos aplicados en el proceso de recaudación, esperando el empleo de estrategias tributarias que van dirigidas a apoyar al personal para alcanzar las metas propuestas en cuanto al registro, recaudación, fiscalización y liquidación del impuesto y que a su vez motiven a los contribuyentes al pago voluntario del impuesto.

Asimismo la prestación de servicios públicos a nivel municipal en Venezuela y los entes locales, están obligados a captar recursos propios por medio de los tributos, con los cuales se puedan crear un sistema financiero autosustentable que respalde el crecimiento municipal y garantice solucionar problemas de la población.

En tal sentido; se aborda en una investigación que estudie a fondo las debilidades y deficiencias que presenta la hacienda pública de la Alcaldía del Municipio Obispos en cuanto al proceso de recaudación del Impuesto Sobre Las Actividades Económicas De Industria, Comercio, Servicio e Índole Similar y asimismo presentar propuestas que se lleven a la práctica para así ayudar a incrementar los ingresos generados por los contribuyentes; aumentando así significativamente los ingresos municipal que a su vez representan un impulso para el desarrollo social y económico del municipio. Es de allí que

resulta importante utilizar herramientas que aumenten la recaudación del impuesto, en efecto aplicar estrategias tributarias, que ayuden a mejorar significativamente los ingresos municipales y así poder reinvertirlos en beneficio de la población.

De igual manera dicha investigación se enmarca en las líneas de investigación Gerencia empresarial y social, emanada de la Universidad Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (UNELLEZ) esto permitirá la evaluación del proceso administrativo del impuesto en esta alcaldía, aportando elementos importantes acerca de este asunto, por lo que podrá servir de referencia bibliográfica, como antecedentes o base para futuras investigaciones; de igual manera podrá ser tomada por parte de la alcaldía como guía para estudiar estrategias que mejoren el proceso de recaudación en la comunidad.

Alcances y Delimitación

La presente investigación tiene como propósito presentar Estrategias Tributarias a la Alcaldía del Municipio Obispos que mejore la recaudación del Impuesto Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios e Índole Similar, el cual permitirá, reconocer y mejorar debilidades que presente la dirección de hacienda pública. La intención es generar un ambiente de motivación, concientización y pertinencia a los funcionarios que allí laboran, examinando todo lo relacionado con la atención al público de manera tal, que se le pueda ofrecer al contribuyente un trato amable y oportuno de acuerdo a cada necesidad.

Por otro lado, se requiere fomentar una cultura del pago tributario a los comerciantes que cumplan con el pago de los deberes formales municipales; en cuanto a la inscripción, declaración y pago, específicamente lo referido a las actividades económicas. De igual manera proporcionar una herramienta administrativa que permita conocer a base cierta en

qué condiciones se encuentra con respecto a las actividades económicas.

La investigación ha sido delimitada geográficamente en la jurisdicción de la Alcaldía del Municipio Obispos del estado Barinas, utilizando como unidad de análisis a la dirección de hacienda pública municipal el cual se realizara para el periodo fiscal del año 2017.

Capítulo II

Marco Teórico

El propósito de este capítulo es desarrollar la teoría que sustenta la investigación con base al planteamiento del problema que se ha realizado, en él se detallan los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y legales; así como la operacionalización de variables.

Antecedentes de la Investigación

Todo hecho anterior a la formulación del problema que sirva para interpretar el problema planteado, constituye los antecedentes de la investigación. Son definidos por Arias (2012) como: “los avances y estado actual del conocimiento en un área determinada y sirven de modelo o ejemplo para futuras investigaciones” (p.107). De modo que en esta sección se describen los estudios relativos al problema planteado y realizados por otros investigadores, haciendo referencia a los aspectos más significativos para el estudio. A continuación se presentarán algunas referencias sugeridas por distintos autores en base al tema de estudio:

Angulo, H. (2014). en su trabajo de grado titulado “Estrategias que permitan el Incremento de la recaudación del Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria en el Municipio Girardot, Estado Aragua”, presentado en el Instituto Universitario de Tecnología Coronel “Agustín Codazzi” para optar por el título de T.S.U en Contaduría Pública, expresa que los gobiernos municipales debe comprometerse en la satisfacción de las necesidades de aquellas unidades que ocupan un espacio geográfico bajo su jurisdicción, para cumplir con

tal propósito requieren una serie de recursos tanto económicos como humanos que les permita cumplir eficazmente con tal fin.

El objetivo de la presente investigación consistió en realizar un análisis del proceso de recaudación del impuesto a la propiedad inmobiliaria en el municipio Girardot del Estado Aragua. Para su ejecución fue necesario reconocer la importancia de una base de datos completa y actualizada de contribuyentes, la indagación sobre la situación actual en el proceso de verificación del cumplimiento de los deberes formales y la identificación de las debilidades y fortalezas en materia de cultura tributaria. Este trabajo se enmarcó bajo el diseño de una investigación de campo, a nivel descriptivo basada en una investigación documental durante su primera fase.

La población objeto de estudio estuvo conformada de 15 funcionarios y 20 contribuyentes, las cuales fueron seleccionados por muestreo intencionado. Las técnicas de recolección de datos aplicadas fueron la observación directa y la encuesta, aplicando como instrumento el cuestionario y la entrevista. Se concluyó que hay la necesidad de emplear estrategias que permitan el cumplimiento eficaz de los objetivos de la alcaldía del municipio Girardot, además que mejore el proceso de recaudación, y concientice a los contribuyentes en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones.

Es así que dicha investigación tiene relación con el tema estudiado, puesto que busca realizar las estrategias que beneficien el desempeño de la dirección de hacienda pública municipal e incentivar a todos los contribuyentes a colaborar con el pago oportuno de sus obligaciones, así como también establecer líneas de comunicación directa para la divulgación de los deberes que se deben cumplir.

Por su parte, Hernández, F. (2015). en su trabajo de grado titulado “Estrategias para Incrementar la Recaudación de Impuestos Municipales sobre Actividades Económicas en la

Alcaldía del Municipio San Diego del Estado Carabobo” presentado en la Universidad de Carabobo, para optar por el título de Licenciado en Contaduría Pública, llevó a cabo esta investigación en la Alcaldía del municipio San Diego con el objetivo general de establecer estrategias que permitan incrementar los mecanismos de recaudación de los impuestos municipales sobre actividades económicas. Desde el punto de vista metodológico, el estudio estuvo enmarcado en la modalidad descriptiva. El colectivo a investigar estuvo conformado por los contribuyentes sobre actividades económicas y por el personal de la dirección de hacienda, seleccionándose una muestra 368 contribuyentes y 20 empleados de la alcaldía. Como técnicas para la recolección de la información se utilizó el cuestionario, mediante un instrumento con 9 preguntas con una escala de estimación, con tres alternativas, si, no y no opina.

Su importancia radica en que se da a conocer el comportamiento del tributo en el Municipio, la eficiencia del personal en su manejo y los niveles de recaudación, lo que permitió formular recomendaciones que hicieran más segura la labor en el referido Municipio, como también servir de referencia a otros municipios para el mejoramiento de su gestión. Con esta investigación se pudo concluir que la Alcaldía del Municipio San Diego cuenta con un proceso de recaudación el cual está basado en mantener informado al contribuyente sobre el proceso, además que utilizan métodos adicionales para la recaudación de los impuestos, los cuales causan efectos positivos en los contribuyentes.

Durante la investigación se pudieron detectar debilidades en el proceso así como conocer sus características y fortalezas. Incrementar las fiscalizaciones para reducir la evasión, es un mecanismo que beneficia al Municipio, aumentando la cantidad de recursos disponibles, y al mismo tiempo incentiva al contribuyente honesto a que cumpla con sus obligaciones tributarias.

De igual manera el autor de esta investigación considero importante que la Alcaldía debe implementar algunas estrategias que podrán ayudar a incrementar y fortalecer la recaudación tributaria, mediante las siguientes recomendaciones: Desarrollar procedimientos para depurar la situación fiscal del contribuyente, Incrementar las fiscalizaciones a través de la incorporación de Personal capacitado y desarrollar programas especiales de inspección más constantes y extensivos, realizar campañas informativas para concientizar al contribuyente en cuanto al pago del tributo, a través de visitas a los establecimientos comerciales, realizar talleres de capacitación tanto para el personal de la alcaldía como para los contribuyentes y dar a conocer a la comunidad las estrategias.

Dicho trabajo se relaciona con la investigación en curso, debido a que propone material acerca de cómo aplicar estrategias en una institución pública, lo que permite mejorar la recaudación de los impuestos municipales, debido a que incentivara a los contribuyentes a cancelar de manera oportuna, a su vez será una fuente de ingreso para el municipio y así poder redistribuirlo a beneficio de la población, de la misma manera dicho trabajo plantea conceptos claves que contribuyen al desarrollo de la investigación.

López, A. (2015). En su trabajo de investigación titulado “Lineamientos para Optimizar el Proceso de Fiscalización y Recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio y Servicios, en el Municipio José Ángel Lamas del estado Aragua” presentado por la Universidad de Carabobo para optar por el título de especialista en gerencia tributaria expresa: La presente investigación tuvo como propósito proponer lineamientos para optimizar el proceso de recaudación y fiscalización del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio y servicios, en el municipio José Ángel Lamas del Estado Aragua.

Para el cumplir con el mismo se obtuvieron los datos directamente de la Dirección de

Hacienda Municipal, a través de la aplicación de un cuestionario a todos los trabajadores de la misma, la investigación es de tipo documental y de campo aplicado a una población de siete (7) personas, la técnica empleada fue el cuestionario de treinta ítems de preguntas dicotómicas cerradas. Tiene la finalidad de mejorar en gran parte el déficit recaudador de este impuesto y los procedimientos de fiscalización que los funcionarios de la dirección de hacienda deben seguir durante el proceso de liquidación y fiscalización del impuesto a las empresas y comercios que ejercen alguna actividad económica dentro del municipio.

Sus objetivos específicos fueron: Diagnosticar la situación actual en cuanto a los procedimientos de fiscalización y recaudación del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio y servicios, en el municipio José Ángel Lamas del estado Aragua. Evaluar las debilidades y fortalezas que presenta la dirección de hacienda de la alcaldía del municipio José Ángel Lamas, en el proceso de fiscalización y recaudación del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio y servicios. Diseñar lineamientos para optimizar el proceso de fiscalización y recaudación del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio y servicios, en el municipio José Ángel Lamas del estado Aragua.

Se pudo concluir que el departamento de hacienda no dispone de suficientes funcionarios para el cumplimiento de sus objetivos, incurriendo en una gestión operativa ineficiente; además no se utilizan los medios informativos para aclarar y explicar aspectos pertinentes al contenido de la ordenanza municipal, trayendo como consecuencias que los contribuyentes desconozcan sus obligaciones y derechos, además de iniciar actividades sin haber obtenido la licencia para realizar actividades económicas dentro del municipio incurriendo en sanciones y multas.

Ahora bien se considera que existe relación con la investigación en desarrollo ya que se

pretende mejorar el proceso de recaudación llevado a cabo por la Dirección de Hacienda Pública Municipal subsanando las fallas a través de establecimientos de lineamientos que coordinen las acciones de fiscalización y recaudación del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio y servicios.

De igual forma, Medina, B. (2013). En su investigación titulada Estrategias Administrativas para Optimizar la Recaudación del Impuesto sobre Vehículo. En el Municipio Libertador del Estado Mérida, Trabajo presentado para optar al Grado de Especialista en Tributos en la Universidad de los Andes. La presente investigación tiene como finalidad presentar estrategias administrativas para optimizar la recaudación del Impuesto sobre vehículo. Cabe destacar que en sus objetivos específicos se encuentran Caracterizar el proceso de la recaudación sobre el Impuesto de vehículo en el Municipio Libertador, Establecer el conocimiento que el Contribuyente tiene sobre hecho y base Imponible del impuesto vehicular, Identificar las obligaciones que posee el sujeto pasivo con respecto al pago del impuesto sobre vehículo, Analizar el establecimiento de la alícuota como base para la optimización en la recaudación del Impuesto de vehículo.

Así mismos; se ubica en un enfoque cuantitativo, desarrollado por medio del estudio de casos, específicamente caso instrumental, sobre la muestra estuvo dada por cuatro sujetos de estudio: un funcionario del SAMAT y tres contribuyentes del Municipio Libertador. Para la recolección de datos se utilizaron tres instrumentos: una ficha de registro, un formato de registro anecdótico y un guión de entrevista conformado por 14 ítems, de preguntas abiertas. La validez del mismo se realizó mediante la técnica “juicio de expertos”, quienes emitieron sus opiniones a objeto de revisar su forma y contenido.

Debido al perfil metodológico se analizaron las respuestas obtenidas y se procedió a realizar la triangulación para confrontar la información, seguidamente se diseñó un método

de trabajo y se presentaron las áreas de intervención con sus objetivos y las respectivas estrategias. De este modo se concluye, que a través de estrategias administrativas se puede construir una alternativa productiva para la recaudación de dicho impuesto en un momento determinado, el cual ha estado desatendido por los funcionarios y contribuyentes a los cuales competen; asimismo la experiencia estudiada en el proceso actual de recaudación del impuesto sobre vehículo muestra que existen vacíos de información, ausencia de un sistema estructurado y falta de organización en cuanto al tema de recaudación se refiere. Es por ello que se recomienda; aplicar las estrategias planteadas y que puede ser aplicada por medio de una plataforma a nivel estatal y nacional por medio de un sistema en red.

La presente indagación se relaciona con la investigación en tránsito, debido a que desea proyectar estrategias administrativas para optimizar la recaudación sobre el impuesto de vehículo; así mismo se pretende determinar las causas que originan el incumplimiento del impuesto y estudiar las consecuencias que producen la evasión de dicho impuesto, en este mismo sentido, por medio de las estrategias se desea conseguir que a través de su futura aplicación alcance la perfección en cuanto al funcionamiento de las instituciones encargadas, es así como sirve de referencias bibliográficas en cuanto a las propuestas que se desean realizar.

Finalmente, Solís, T. (2013). En su trabajo de investigación de grado titulado, “Propuesta para el mejoramiento de la Recaudación Tributaria en materia de Impuesto sobre las Actividades Económica, en la Alcaldía del Municipio Julián Mellado del Estado Guárico, presentado en la Universidad Católica Andrés Bello para optar por el título de especialista en Finanzas Públicas. La presente investigación, se realizó con un diseño de campo de tipo evaluativo y tuvo como objetivo el análisis del proceso de recaudación del impuesto a las actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole similar en el municipio

Julián Mellado del Estado Guárico.

Dicha investigación pretende realizar un análisis de las posibles deficiencias del sistemas tributario del Municipio Julián Mellado del Estado Guárico en los últimos años a los fines de permitir mejorar sus niveles de recaudación de ingresos y con ello mantener, mejorar o aumentar la prestación de bienes y servicios que dicha alcaldía le presta a la comunidad. Asimismo es importante resaltar que el objetivo que persigue la investigación, es precisamente contribuir al logro de las políticas que persigue dicha organización.

El estudio en cuestión tiene como objetivo general formular un plan de mejora en la recaudación tributaria en materia de Impuesto sobre Actividades Económicas a la Alcaldía del Municipio Julián Mellado del Estado Guárico, de este mismo modo llego a la conclusión, que se debe determinar la efectividad de las actividades de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industriales, Comerciales, de Servicios e Índole similar llevada a cabo por la oficina de Renta Municipales de la Alcaldía del Municipio Julián Mellano del Estado Guárico y por último; una vez diagnosticado la situación actual formular las estrategias de recaudación que permitirá obtener mayores márgenes de efectividad en la obtención de los ingresos propios.

Por otra parte; se recomienda que las autoridades competentes consideren: que debido a la ausencia de manuales de procedimientos del Impuesto de las Actividades Económicas, se recomienda la creación de un servicio autónomo para la recaudación de los impuestos, tasa y contribuciones en el Municipio. Como una entidad de carácter técnico, dependiente del alcalde, correspondiente, entre otras, las siguientes competencias generales: la liquidación y recaudación de los tributos municipales, intereses, sanciones y otros accesorios, la aplicación de normas tributarias sobre derechos y obligaciones tributarias y una unidad de defensoría del contribuyente.

Dicha investigación, guarda relación estrecha con el estudio en curso, debido a que estudia las debilidades que la Hacienda Pública Municipal, de la misma manera proponer estrategias que impulsan el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, lo que trae como beneficio, generar ingresos que se direccionen a satisfacer necesidades de los Habitantes del Municipio.

Reseña Histórica del Ámbito Social Objeto de Estudio

La Alcaldía del Municipio Obispos nace como producto de la descentralización, un proceso de transferencias de competencias y recursos desde la administración central del Estado hacia las administraciones Territoriales, Estadales y Municipales. En Venezuela, el proceso de descentralización inicio en 1989; periodo que estuvo representado por la elección directa de gobernadores y alcaldes; y el aumento de la eficiencia en la provisión de servicios públicos; continuos procesos de rendición de cuenta que incentivan la transparencia en el manejo de los fondos públicos; incremento de la participación de las comunidades en la actividad política; mejor identificación de las necesidades de la población y el fortalecimiento de la democracia.

Entre las autoridades que han transitado en el ejercicio del gobierno municipal hasta la actualidad están las siguientes:

Carlos Enrique González (1990-1992), conocido como el Negro González, fue electo mediante el Movimiento Electoral del Pueblo - Partido Socialista de Venezuela (MEP).

Antonio Ramón Patiño (1993-1996), adjunto al partido Copei, también conocido como el Comité de Organización Política Electoral Independiente.

Francisco Reyes (1998-2000), el cual formo parte del partido político Acción Democrática (AD).

Luis Zambrano (2000-2008), electo a través del Movimiento V República o MVR, el cual falleció en el año 2008 y fue sustituido por el alcalde provisional Mariano Cadena durante ocho (8) meses.

Rubén Alexis Avendaño, electo en el año 2008 y presente hasta la fecha como autoridad municipal y adjunto al Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV).

Se debe resaltar que en sus inicios la Alcaldía del Municipio Obispos, funcionaba en la Presidencia del Consejo Municipal, sin embargo en la actualidad cuenta con su propia sede y es un organismo rector del poder público municipal que busca garantizar a la población una sensación de bienestar en las áreas de salud, educación y seguridad e incentivar el crecimiento económico de sus habitantes mediante las normativas u ordenanzas municipales.

Bases Teóricas

Las bases teóricas del trabajo investigación representan el desarrollo de un análisis documental puesto a que constituyen el centro de todo trabajo de investigación, ya que en base a las mismas se construye todo.

De este mismo modo Arias (2012) afirma que “Las bases teóricas implican un desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema planteado”. (p. 107), En este sentido, se presentan todos los conceptos, términos y leyes que se encuentran directamente relacionados con el tema de la investigación.

Estrategias

Las estrategias comprenden un conjunto de acciones que se implementarán en un contexto determinado con el objetivo de lograr el fin propuesto.

Por su parte Gestipolis (2017) señala: que la estrategia es una herramienta de dirección que facilita procedimientos y técnicas con un basamento científico, que empleadas de manera interactiva y transfuncional, contribuyen a lograr una interacción proactiva de la organización con su entorno, coadyuvando a lograr efectividad en la satisfacción de las necesidades del público. (Párr. 40).

Según lo antes expuesto, las estrategias puede considerarse como un método que orientan al proceso administrativo para alcanzar objetivos, así mismo ayudan a enfocarse en un propósito, consiguiendo los mejores resultados mediante acciones planificadas, siguiendo un modelo de gestión y creando relaciones directas con los clientes, convirtiéndolo en el núcleo central de la organización que pueden conllevar al logro de una ventaja competitiva y de evolución.

Tributos

Los tributos corresponden los ingresos públicos, que son prestaciones pecuniarias exigidas por la Administración pública como consecuencia de la realización de un supuesto de hecho al que la ley vincula la obligación de contribuir, con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos.

Según De Bufanda (2012), se entiende por tributo “toda prestación patrimonial obligatoria habitualmente pecuniaria establecida por la ley, a cargo de las personas físicas y jurídicas que se encuentren en los supuestos de hecho que la propia ley determine” (p.66), y que vaya dirigida a dar satisfacción a los fines que al Estado y a los restantes entes públicos

estén encomendados, en este sentido, Ramírez (2015) Comenta que los tributos “son ingresos de Derecho público, que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una Administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la Ley vincula el deber de contribuir.(p.144).

Así mismo, Khan (2013) señala; los tributos “es una obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas” (p.211), Con referencia a lo antes expuesto, se puede decir que los tributos son pequeñas contribuciones monetarias que se realizan generalmente a el estado, y cuya finalidad es proporcionar los medios precisos para cubrir las necesidades generales de la administración pública; en algunos países estas contribuciones pueden ser canceladas en especie y esto se encuentra estipulado directamente en la ley.

Impuesto

Según Villegas (2004) es el tributo exigido por el estado, “a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como generadoras de la obligación de tributar hechos imponibles, situaciones estas ajenas a toda concreta acción gubernamental vinculada a los pagadores” (p.145), de igual forma Giuliani (2015) define los impuestos como “las prestaciones en dinero o en especie, exigidas por el estado en virtud de su poder de imperio, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la ley como hecho imponible” (p.255), considerando lo antes expuesto por los autores, ambos coinciden en que los impuestos son los tributos exigidos por el estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hecho imponible.

En relación con lo dicho anteriormente por estos dos autores se puede definir los impuestos como aquellos pertenecientes a la clasificación de los tributos, así como una

obligación pecuniaria que el Estado, en virtud de su poder de imperio, exige a los ciudadanos para la satisfacción de sus necesidades. A diferencia de las tasas, el impuesto no implica una contraprestación directa de servicios.

Características de los Impuestos

Según Villegas (2004) los impuestos presentan las siguientes características:

Es una Prestaciones en dinero.

Son Exigidos por el Estado en su poder de imperio; el elemento esencial del tributo es la coacción.

Se establecen en virtud de una ley; no hay tributo sin ley previa que lo establezca.

Son fundamentales para cubrir los gastos que demanda la satisfacción de necesidades públicas (p.146).

De igual manera según Giuliani (2015), se considera que los impuestos tienen las siguientes características:

-Son una obligación de dar (dinero o cosas) que tiene carácter pecuniario.

-Emanados del poder de imperio estatal, lo que supone su obligatoriedad y coerción para hacer efectivo su cumplimiento.

-Establecidos por la ley.

-Aplicable a personas individuales y colectivas (p 227).

En tal sentido estos dos autores coinciden en que las características de los impuestos describen a dichos tributos como la obligación de dar dinero, el cual será exigido en virtud de leyes emanadas por el poder de imperio del Estado, mediante la realización de ciertos y estipulados actos, aplicables a personas individuales y colectivas.

Clasificación de los Impuestos

Según Villegas (2004, p. 160) los impuestos pueden ser:

Impuestos reales u objetivos y personales.

Impuestos reales; son aquellos que consideran en forma exclusiva la riqueza gravada, la determinación de este tipo de impuestos no toma en consideración la situación personal, ni económica de determinada persona. Ahora bien los impuestos personales; son aquellos que tienen en cuenta la situación del contribuyente, valorando todos los elementos que integran el concepto de su capacidad contributiva. Como un ejemplo se da el de la imposición progresiva sobre la renta global que tiene en cuenta situaciones como las cargas de familia, el origen de la renta, entre otros.

Impuestos directos e indirectos.

Los impuestos directos; son determinados según la capacidad económica y dependiendo de la riqueza de una persona, la cual se manifiesta por la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta. De ahí que los impuestos sobre la renta y el patrimonio sean impuestos directos porque gravan la riqueza en sí misma.

Por otra parte los impuestos indirectos; son aquellos que gravan el consumo de los contribuyentes; se llama indirecto porque no repercute en forma directa sobre los ingresos sino que recae sobre los costos de producción y venta de las empresas y se traslada a los consumidores a través de los precios. Son los gravámenes establecidos por las autoridades públicas sobre la producción, venta, compra o uso de bienes y servicios y que los productores cargan a los gastos de producción.

Importancia de los Impuestos en Venezuela

Los impuestos, son aquellos tributos que deben pagar las personas naturales y las sociedades, por las atribuciones obligatorias establecidas en la Ley, derivado de la prestación de servicios y la explotación de productos en general. Los impuestos, sirven para financiar los servicios y las obras de carácter general, que debe proporcionar el estado a la sociedad. Entre estos servicios destacan la educación, la salud, la seguridad, la justicia y las obras de bien para la ciudadanía en materia de infraestructura, lo relativo a la vialidad nacional y la infraestructura comunal.

En Venezuela, el sistema de recaudación fiscal lo rige el SENIAT (Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria), en donde sus principios fundamentales son la legalidad, progresividad, equidad, justicia, capacidad contributiva, no retroactividad y no confiscación, brindando asesoría permanente al contribuyente, distribuyendo la potestad tributaria en tres niveles de gobierno: nacional, estatal y municipal.

Cultura Tributaria

Rodríguez (2011) expone que la cultura tributaria surge del problema de la justicia tributaria, un problema social, que consiste en conseguir que la ciudadanía se convenza de la posibilidad, la necesidad y la conveniencia de una fiscalidad justa. De eso depende que tenga lugar la representación social de una imagen exitosa y la aceptación social de la persona ordenada e integra, con una cultura de cumplimiento oportuno de sus tareas, que requiera factura, archive y prepare sus rendiciones (p. 11).

De la misma forma Armas (2010) en su obra Educación para Fomentar la Cultura Tributaria en los Ciudadanos de Maracaibo, plantea que “es necesario intervenir con las

mejores estrategias de fomento, la cultura tributaria, su repercusión social, y las estamentos básicos para su determinación. (p.82)

En otras palabras la cultura tributaria es un conjunto de principios adoptados por la sociedad, está unido a los conocimientos, valores y actitudes que a cada persona le corresponden como deber y derecho ciudadano. Con la cultura tributaria se posibilita la aceptación voluntaria del pago, optimizando así la recaudación. Se debe tomar en cuenta, que para una buena cultura, es idóneo fomentar una estrategia o planes para mantener a los contribuyentes informados con respecto a los cambios que pueda presentar la jurisdicción.

Poder Público Municipal

En Venezuela el Poder Público Municipal está conformado por los Municipios quienes constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la Constitución de República Bolivariana de Venezuela y de la ley.

En este orden de ideas los autores exponen:

Para Armas (2010) “Los Municipios están conformados por diferentes dependencias, físicas, geográficas, sociales, económicas, entre otros elementos, que requieren de gastos e inversiones” (p.160). Entendiéndose que la rama ejecutiva está representada por la alcaldía y los concejales municipales representan la rama legislativa.

Por su parte, Jarach (2004) refiere que el Poder Público Municipal es la facultad que tiene el pueblo para definir el programa que debe desarrollar el municipio en su delimitación territorial, elaborar y ejecutar las políticas, proyectos y planes de trabajo; controlar y evaluar la ejecución de los mismos; elegir representantes para ejercer cargos públicos y conformar órganos que ejercen el poder público municipal; revocar el

mandato y elaborar las normas que rijan el municipio (p. 47).

Según lo antes citado, el poder público municipal nace de la carta magna, con el fin de beneficiar a las comunidades; es por ello que lo denomina como un ente primario y esencialmente autónomo, el ente primario corresponde a que debe contar con ingresos propios suficientes que le garanticen la prestación de unos servicios mínimos obligatorios, que es esencial para su propia existencia. De igual manera la autonomía se encuentra limitada por la propia normativa constitucional, principalmente en lo que respecta al reparto de competencias de los distintos poderes político-territoriales, con el fin de mantener la convivencia armónica de todos los elementos que conforman el Estado.

Potestad Tributaria

La Potestad Tributaria tiene su basamento legal en la Constitución Nacional y es considerada la facultad que tiene el sujeto activo (El Estado) de ejecutar los mandatos legales creando, recaudando y controlando tributos.

Según Moya (2012), la potestad tributaria es la facultad que tiene el estado de crear unilateralmente tributos, cuyo pago será exigido a las personas sometidas a su competencia tributaria. Esto, en otras palabras, se refiere al poder coactivo estatal de exigir a las personas para que le entreguen una porción de sus rentas o patrimonios, cuyo destino es cubrir las erogaciones que implican el cumplimiento de su finalidad de atender las necesidades públicas. (p.160).

Al mismo tiempo señala que la Potestad Tributaria puede ser:

Originaria; se dice que la potestad tributaria es originaria cuando emana de la naturaleza y esencia misma del Estado, y en forma inmediata y directa de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Nace de la propia Carta Fundamental, donde

exista constitución escrita o de los principios institucionales donde no exista la misma.

Derivada o delegada, es la facultad de imposición que tiene el ente Municipal o Estadal para crear tributos mediante derivación, en virtud de una ley y que no emana de forma directa e inmediata de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Se derivan de leyes dictadas por los entes regionales o locales en propiedad de su propio poder de imposición. Existen impuestos municipales que tienen su origen en la Ley Orgánica de Régimen Municipal y no en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (p. 161).

Con base a lo anterior, se puede decir que el poder del estado en cuanto al poder tributario, fue plasmado en la constitución, y es allí donde emana la potestad tributaria. En este sentido, la potestad tributaria, es la capacidad del Estado para crear y cobrar impuestos. Seguidamente de acuerdo con el principio de legalidad los tributos pueden ser creados únicamente por sujetos de derecho público, esta responsabilidad le compete en el ámbito nacional a la Asamblea Nacional, en el orden estadal al Consejo Legislativo y finalmente, en el ámbito local al Consejo Municipal.

El Municipio

Los municipios corresponden a pequeñas divisiones territoriales de carácter administrativo de un estado, que puede comprender una o varias localidades, basados en relaciones de comunidad, gobernadas por un ayuntamiento, municipalidad, concejo o alcaldía, con división de poderes, encabezados por un ejecutivo unipersonal.

En cuanto a su origen se puede decir que los municipios son entidades de larga procedencia, durante la época colonial en América Latina se establecieron estructuras similares como serían las provincias. Así entonces, el municipio como entidad político

territorial es anterior al Estado.

En este mismo orden de ideas Moya (2012) expresa que los municipios se organizan espontáneamente, se comienza con la reunión de algunas familias, grupos que posteriormente se expanden, surgiendo necesidades comunes y el requerimiento de regularlos y administrarlos. El municipio puede considerarse como la mínima unidad político – territorial con autonomía (p.35).

En referencia con lo antes expuesto por los autores; se puede decir que los municipios son entes con personalidad jurídica, formados por un grupo de personas que se ubican en un espacio determinado, al pasar el tiempo va creciendo y por ende desarrollan necesidades que deben ser satisfechas; generalmente se elige un ente que se encargue de regular y administrar los recursos de la población.

Hacienda Pública Municipal

En el ámbito de la jurisprudencia nacional, representa el patrimonio de la entidad municipal y tiene como activos los bienes e inmuebles, derechos, acciones e ingresos municipales, su pasivo está integrado por las deudas u obligaciones legalmente contraídas por el municipio. La hacienda pública municipal constituye una herramienta para la creación de las entidades locales, por lo que sin ella los municipios no podrían operar.

De la misma forma, Ángel (2014) señala que “la capacidad económica de los municipios depende proporcionalmente de su capacidad de administración de recursos y de la recaudación efectiva de impuestos y tributos en sus diferentes modalidades” (p.192).

La hacienda pública tiene una Ocupación gubernamental y se refiere al conjunto de bienes del Estado y su administración orientada a obtener recursos monetarios de diversas fuentes para financiar el desarrollo del País, el cual contamos con una hacienda pública

Nacional, Estatal y Municipal. Ahora bien la hacienda pública municipal tiene como cargo defender los intereses, bienes de cada municipio y las contribuciones que le sean determinados por la legislación Local, las participaciones y otros ingresos que perciban, así como las erogaciones que realicen. En tal sentido, la hacienda pública municipal representa los ingresos municipales que conforman una herramienta para el crecimiento de los municipios, generalmente deben contener una capacidad económica generadora de recursos autosuficientes para solventar las necesidades que presente la comunidad.

Ingresos Municipales

Los ingresos municipales se consideran como las aportaciones de tipo económico con carácter público que reciben los municipios, para la implementación y aplicación de políticas de desarrollo dentro de su jurisdicción política.

Según Acosta (2004), el presupuesto total de los gobiernos locales (municipios) están compuestos por los ingresos ordinarios y los ingresos extraordinarios.

Los ingresos ordinarios, son percibidos en forma regular y se destinan a cubrir el presupuesto financiero normal, comprende seis rubros: los impuestos municipales, las tasas por los servicios administrativos, los ingresos por la prestación de los servicios públicos derivados en los bienes patrimoniales, los aportes provenientes de otros niveles de ingresos (situado municipal) y bajo la categoría de otros ingresos ordinarios, cualquier otro concepto que genere ingresos al municipio en forma regular.

Los ingresos extraordinarios; son los que se perciben en forma ocasional y son provocados por necesidades excepcionales; comprenden los ingresos provenientes de las ventas de bienes propiedad del municipio, las contribuciones especiales previstas en la ley, los aportes especiales provenientes de organismos gubernamentales nacionales y

estadales y bajo la categoría de otros ingresos extraordinarios, cualquier otro concepto que proporcionen ingresos de manera eventual (p. 37).

Adicional a esto, Soto (2013) expone que los gobiernos locales (municipales) cuentan con tres tipos de ingresos para financiar su presupuesto: Las transferencias del Gobierno nacional; otras fuentes de financiamiento y los recursos directamente recaudados como el caso de los impuestos municipales. En cuanto a la transferencias del gobierno son aquellos ingresos municipales que provienen del gobierno nacional (situado constitucional); estos ingresos son captados por el gobierno nacional y transferidos directamente a los gobiernos locales para financiar su presupuesto (p. 163).

Por ende; los ingresos municipales se administran con el fin de mantener un equilibrio óptimo entre los niveles de ingresos y gastos, y así lograr disminuir el déficit fiscal existente en las prestaciones de servicios básicos municipales. Asimismo, se puede decir que los ingresos municipales no solo provienen de las retenciones a los contribuyentes, sino que también existen otras fuentes que suministran ingresos tales como los recursos provenientes del situado constitucional.

Impuestos Municipales

Los impuestos municipales son gravámenes de carácter general establecidos por la ley y que afectan a toda persona que se encuentra en alguna de las situaciones que el propio legislador establezca no tiene retribución especial y están destinados a financiar gastos de la comunidad.

Ahora bien, Moya (2012), manifiesta que los impuestos municipales son exoneraciones pecuniarias demandadas por el municipio en virtud de la facultad impositiva que les otorga la constitución de la República Bolivariana de Venezuela a determinadas

personas (contribuyentes), con el fin de que estas coadyuven con los gastos públicos del ente. El municipio representa un sistema económico porque origina los recursos comunes de los habitantes para los suministros de bienes y servicios que estos desean (p. 56).

De la misma manera Paredes (2013), indica que “los impuestos municipales, respaldan y garantizan las inversiones y proyectos en procura de la mayor soluciones de problemas y fortalecer con ello la calidad de vida del individuo”, (p.70). Así pues el impuesto municipal es una contribución, carga o tributo con que se grava en un municipio la realización de determinadas actividades o la propiedad de ciertos bienes a los fines de obtener los recursos financieros para hacer frente a los gastos públicos.

Impuesto Sobre las Actividades Económicas Industriales, Comerciales, de Servicio o de Índole Similar

Según Moya (2012) El impuesto a las actividades económicas se remonta a la época medieval, cuando los señores feudales o soberanos entregaban un carta patente a sus súbditos, que era un autorización para que el súbdito ejerciera una determinada actividad ya sea industrial, comercial o un oficio y era considerada una verdadera tasa, que era la contraprestación del servicio que prestaba el soberano al permitir que el vasallo realizara sus actividades y en Venezuela aparece en la constitución desde el año de 1830. Es a partir de la entrada en vigencia de la constitución del año 1999, que deja de denominarse patente de industria y comercio, y adquiere el nombre de impuesto sobre actividades económicas, de industria, comercio, servicios e índole similar(P. 46).

Es decir, que el impuesto de las actividades económicas es un impuesto que grava los ingresos brutos que provienen por la realización de toda las actividad económica, de

industria, comercio, servicios e índole similar, realizada en forma habitual o eventual en la jurisdicción de un determinado municipio y que puede estar sometido a un establecimiento comercial, local, oficina o lugar físico y cuyo fin sea el lucro.

De igual manera el autor considera que el impuesto a las actividades económicas posee las siguientes características:

Es un impuesto local o territorial, aplicable en el ámbito geográfico de un municipio determinado. Además es un impuesto que grava actividades lucrativas que produce el ejercicio de la industria, servicio, comercio o índole similar, de carácter independiente, aun cuando estas actividades se realicen de hecho, es decir, que el contribuyente o responsable actúe sin obtención previa de la licencia.

A los efectos de este tributo se considera a la:

Actividad Industrial; toda acción dirigida a producir, obtener, transformar, ensamblar o perfeccionar uno o varios productos naturales o sometidos previamente a otro proceso preparatorio.

Actividad Comercial; toda actividad que tenga por objeto la circulación y distribución de productos y bienes, para la obtención de ganancia o lucro y cualesquiera otras actividades derivadas de actos de comercio, distintos a servicios.

Actividad de Servicios; es aquélla que comporte, principalmente, prestaciones de hacer, sea que predomine una labor física o la intelectual. Quedan incluidos en este renglón los suministros de agua, electricidad, gas, telecomunicaciones y aseo urbano, entre otros, así como la distribución de billetes de lotería, los bingos, casinos y demás juegos de azar.

Bases legales

Este apartado de la investigación contiene el soporte legal que sustenta y estructura todo lo relacionado con la materia tributaria, dando forma a la conceptualización desarrollada. De esta forma la jurisprudencia consultada la conforman las siguientes:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Título IV del Poder Público. Artículo 133. “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley” (p.33).

De igual forma, el Capítulo I, de las disposiciones fundamentales. Artículo 136, establece:

El Poder Público se distribuye entre el Poder Municipal, el Poder Estatal y el Poder Nacional. El Poder Público Nacional se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral.

Cada una de las ramas del Poder Público tiene sus funciones propias, pero los órganos a los que incumbe su ejercicio colaborarán entre sí en la realización de los fines del Estado.

En consonancia con la descentralización y la autonomía municipal, la Constitución en su capítulo IV, del Poder Público Municipal en el artículo 168 expresa:

Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de esta Constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende:

1. La elección de sus autoridades.
2. La gestión de las materias de su competencia.
3. La creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

Las actuaciones del Municipio en el ámbito de sus competencias se cumplirán incorporando la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y al control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme a la ley. Los actos de los Municipios no podrán ser impugnados sino ante los tribunales competentes, de conformidad con esta Constitución y con la ley (p.42).

Como complemento, también es necesario agregar el artículo 178 y 179, donde se expone: son de la competencia del Municipio el gobierno y administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asignen esta Constitución y las leyes nacionales, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación y promoción del desarrollo económico y social, la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria con criterios de equidad, justicia y contenido de interés social, de conformidad con la delegación prevista en la ley que rige la materia, la promoción de la participación, y el mejoramiento, en general, de las condiciones de vida de la comunidad.

Los Municipios tendrán los siguientes ingresos:

1. Los procedentes de su patrimonio, incluso el producto de sus ejidos y bienes.
2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; y la contribución especial sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística.

La conformación del estado y sus distintas ramificaciones relacionadas con el ordenamiento del poder público nacional se encuentran claramente tipificados en la jurisprudencia nacional, la carta magna establece criterios específicos para el cobro de impuestos a los contribuyentes evidenciando su flexibilidad y manteniendo los principios de progresividad económica que impulsen el aparato productivo nacional y permite mantener el ciclo económico dinámico que ocurre en el país.

En el mismo orden de ideas, existe la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (2012) que en su artículo 1 y 7 señalan lo siguiente:

La Administración Pública Nacional y la Administración Pública Descentralizada, integradas en la forma prevista en sus respectivas leyes orgánicas, ajustarán su actividad a las prescripciones de la presente ley. Las administraciones Estatales y Municipales, la Contraloría General de la República y la Fiscalía General de la República, ajustarán igualmente sus actividades a la presente ley, en cuanto les sea aplicable.

Asimismo, el Artículo 7 destaca: “Se entiende por acto administrativo, a los fines de esta ley, toda declaración de carácter general o particular emitida de acuerdo con las formalidades y requisitos establecidos en la ley, por los órganos de la administración pública”.

Los artículos antes mencionados hacen alusión claramente al carácter legal y procedimental que llevan consigo los procesos y pasos que constituyen el poder público municipal que debe regirse bajo parámetros estandarizados coadyuvando esto a una eficiente política de transparencia necesaria en todo estado democrático, siguiendo los patrones establecidos en la presente ley y otras afines.

Dentro de la estructura de la jurisprudencia venezolana, existe el Código Orgánico Tributario (2014), específicamente en el Capítulo IV, del Hecho Imponible, de allí se

tomaran tres (03) artículos 36,37 y 38 que guardan estrecha relación:

Artículo 36: El hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Artículo 37: Se considera ocurrido el hecho imponible y existente sus resultados:

1. En las situaciones de hecho, desde el momento que se hayan realizado las circunstancias materiales necesarias para que produzcan los efectos que normalmente les corresponden.
2. En las situaciones jurídicas, desde el momento en que estén definitivamente constituidas de conformidad con el derecho aplicable.

Artículo 38: Si el hecho imponible estuviere condicionado por la ley o fuere un acto jurídico condicionado, se le considerará realizado:

1. En el momento de su acaecimiento o celebración, si la condición fuere resolutoria.
2. Al producirse la condición, si ésta fuere suspensiva.

Parágrafo Único: En caso de duda se entenderá que la condición es resolutoria.

De allí que la dirección de hacienda municipal debe aplicar los criterios antes señalados para determinar los establecimientos que aplican al impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole similar ubicadas en el municipio Obispos del estado Barinas.

Por otro lado, también es necesario mencionar la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), en sus artículos iniciales (1, 2, 3, 4,5) sostienen:

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales, relativos al Poder Público Municipal, su autonomía, organización y funcionamiento, gobierno, administración y control, para el efectivo ejercicio de la participación protagónica del pueblo en los asuntos propios de la vida local, conforme a los valores de

la democracia participativa, la corresponsabilidad social, la planificación, la descentralización y la transferencia a las comunidades y grupos vecinales organizados.

Artículo 2. El Municipio constituye la unidad política primaria de la organización nacional de la República, goza de personalidad jurídica y ejerce sus competencias de manera autónoma, conforme a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley. Sus actuaciones incorporarán la participación ciudadana de manera efectiva, suficiente y oportuna, en la definición y ejecución de la gestión pública y en el control y evaluación de sus resultados.

Artículo 3. La autonomía es la facultad que tiene el Municipio para elegir sus autoridades, gestionar las materias de su competencia, crear, recaudar e invertir sus ingresos, dictar el ordenamiento jurídico municipal, así como organizarse con la finalidad de impulsar el desarrollo social, cultural y económico sustentable de las comunidades locales, y los fines del Estado.

Artículo 4. En ejercicio de su autonomía corresponde al municipio:

Elegir sus autoridades.

Crear parroquias y otras entidades locales.

Legislar en materia de su competencia y sobre la organización y funcionamiento de los demás órganos y municipios.

Crear, recaudar e invertir sus impuestos (p.32).

De allí que al municipio se le otorguen competencias completamente autónomas en cuestión de legislación, de carácter ejecutivo que le permitan acceder a recursos propios para reinvertir en cualesquiera de los estratos sociales, deportivos y culturales, sin embargo esto implica una organización clara y bien definida en lo que concierne a la recaudación de impuestos.

Asimismo, el artículo 137 de la referida ley Orgánica del Poder Público Municipal establece; Se designa como ingresos ordinarios del Municipio:

1. Los procedentes de la administración de su patrimonio, incluido el producto de sus ejidos y bienes.

2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios, las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicio e índole similar, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los impuestos sobre inmuebles urbanas, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; las contribuciones especiales por mejoras de uso o intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanísticas y cualesquiera otros que le sean asignados por ley.

3. El impuesto territorial rural o sobre predios rurales y otros ramos tributarios Nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de estos tributos.

4. Los derivados del Situado Constitucional y otras transferencias o subvenciones (p.28). Existen diferentes medios a través de los cuales la alcaldía como ente administrativo puede recaudar ingresos, que le permitan no solo depender del situado que le corresponde constitucionalmente sino ampliar sus recursos para reinvertir en obras de carácter social, económico, deportivo que afecten positivamente el tesoro municipal y a la colectividad en general.

De igual forma, a nivel municipal existe la Ordenanza de Impuestos sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios e Índole Similar del Concejo Municipal del Municipio Obispos (2010), la cual se encargara de regir todo lo inherente a

los mecanismos de determinación, cancelación y sanciones de los tributos que generen la realización de una actividad económica o cualquier hecho imponible, dentro de la jurisdicción del Municipio Obispos. Sus artículos 2 y 7 establece lo siguiente:

Artículo 2: A los efectos de esta Ordenanza, se entiende por contribuyente a toda persona natural o jurídica que por propia cuenta o por cuenta ajena ejerzan una actividad Comercial, de Servicios o de Índole Similar, sea cual fuere su naturaleza o importancia en jurisdicción de nuestro Municipio.

Artículo 7: Los contribuyentes, ya definidos en el artículo 2 de esta Ordenanza, para ejercer sus actividades y obtener su clasificación como residente o transeúnte, deberán solicitar, ante la Dirección de Hacienda, una licencia para iniciar operaciones. La licencia deberá ser renovada anualmente, dentro de los quince días siguientes a su vencimiento, conforme a lo previsto en esta Ordenanza. Cuando se trate de actividades ejercidas a través de más de un establecimiento. La licencia deberá solicitarse por cada establecimiento, aun cuando los propietarios o responsables del mismo exploten o ejerzan, simultanea o separadamente, otros establecimientos de igual o diferente naturaleza (p.5)

Es importante señalar que existen criterios que establecen los parámetros a seguir para la obtención de licencias que permitan el inicio de operaciones comerciales dentro de la jurisdicción municipal y así generar dividendos que al final se convierten en sujetos contribuyentes al fisco municipal.

Definición de Términos Básicos

Alícuota: cantidad fija, porcentaje o escala de cantidades que sirven como base para la aplicación de un gravamen. Cuota parte proporcional de un monto global que determina el

impuesto a pagar.

Autonomía: es la capacidad que tiene una persona o entidad de establecer sus propias normas y regirse por ellas a la hora de tomar decisiones.

Base imponible: es la cantidad sobre la cual se calcula el importe de determinado impuesto a satisfacer por una persona natural o jurídica.

Contribuciones: consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio, un aumento de valor de sus bienes por la realización de obras públicas, el establecimiento o ampliación de servicios públicos. Es decir, se trata de tributos (pagos a la administración) que se hacen porque se ha recibido una contraprestación, siendo ésta la mayor diferencia que hay con los impuestos.

Declaración: es todo documento presentado ante la Administración Tributaria donde se manifieste la realización de cualquier hecho relevante para la aplicación de los tributos.

Fiscalización: servicio de la Hacienda Pública Nacional, que comprende todas las medidas adoptadas para hacer cumplir las leyes y los reglamentos fiscales por los contribuyentes. Proceso que comprende la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria a los contribuyentes, respecto de los tributos que administra, para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

Formación: nivel de conocimientos que una persona posee sobre una determinada materia.

Hacienda Pública Nacional: comprende los bienes, rentas y deudas que forman el activo y el pasivo de la Nación, y todos los demás bienes y rentas cuya administración corresponde al Poder Nacional.

Hecho imponible: es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Impuesto: perteneciente a la clasificación de los tributos. Obligación pecuniaria que el Estado, en virtud de su poder de imperio, exige a los ciudadanos para la satisfacción de sus necesidades. A diferencia de las tasas, el impuesto no implica una contraprestación directa de servicios.

Liquidación: es el acto que tiene por objeto determinar el importe de la deuda tributaria mediante la aplicación a la base liquidable del tipo impositivo y, en su caso, los incrementos o recargos que procedan.

Medios de información: se hace referencia al instrumento o forma de contenido por el cual se realiza el proceso comunicacional o de comunicación. Usualmente se utiliza el término para hacer referencia a los medios de comunicación masivos (MCM, medios de comunicación de masas radio, televisión, prensa escrita, internet, libros y cine); sin embargo, otros medios de comunicación, como el teléfono, no son masivos sino interpersonales.

Metas: es el fin hacia el que se dirigen las acciones o deseos. De manera general, se identifica con los objetivos o propósitos que una persona o una organización se marca.

Obligación tributaria: es el vínculo que se establece por ley entre un acreedor que es el Estado y el deudor tributario que son las personas naturales o jurídicas, cuyo objetivo es el cumplimiento del pago del tributo.

Ordenanza: es un tipo de norma jurídica que se incluye dentro de los reglamentos, y que se caracteriza por estar subordinada a la ley.

Potestad tributaria: es la facultad que tiene el Estado de crear, modificar o suprimir unilateralmente tributos. La creación obliga al pago por las personas sometidas a su competencia.

Planes de Trabajos: es una herramienta que permite ordenar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles.

Recaudación: actividad desarrollada por la Administración Tributaria consistente en la percepción de las cantidades debidas por los contribuyentes, como consecuencia de la aplicación de las diferentes figuras impositivas vigentes en el país.

Registro: es la acción que se refiere a almacenar algo o a dejar constancia de ello en algún tipo de documento.

Sensibilizar: hacer que una persona se dé cuenta de la importancia o el valor de una cosa, o que preste atención a lo que se dice o se pide.

Tasas: tributo cuyo hecho imponible consiste en la utilización de un bien del dominio público, la prestación de un servicio público o la realización por parte de la Administración de una actividad que se refiera, afecte o beneficie de forma especial, ha determinado sujeto pasivo.

Tributo municipal: son las prestaciones generalmente en dinero, que los Municipios exigen a los contribuyentes o responsables, en virtud de una ley u ordenanza, para el cumplimiento de sus fines.

Cuadro 1.Operacionalización de Variables

Variables	Definición operacional	Dimensión	Indicador	Ítems
Recaudación del Impuesto Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios e Índole similar.	Es el proceso de captación que hace el municipio para adquirir sus ingresos. Consta de cinco (5) fases: el registro de información del contribuyente, el convenio entre ambas partes, el plazo de pago, la acción fiscalizadora y la aplicación de los aspectos normativos.	Sistema de recaudación de impuestos. Liquidación del impuesto. Recaudación del impuesto.	Registro de contribuyentes. Procedimientos de cobro y pago. Manejo de un sistema automatizado. Metas de Recaudación. Capacitación del recurso humano. Sanciones.	1,2,3 4,5 6 7 8 9
Estrategias Tributarias	Medios alternativos que permiten alcanzar una efectiva participación de los contribuyentes en relación al pago de sus impuestos.	Declaración fiscal.	Medios de información. Formación y sensibilización del contribuyente. Planes de trabajo Estrategias	10 11,12,13 14,15, 16

Fuente: Albarrán, Camacho y Pérez.

Marco Metodológico

El marco metodológico describe los procedimientos generales para lograr de manera precisa los objetivos de la investigación.

Por su parte Arias (2012) señala: El marco metodológico es el cómo se realizó el estudio para responder al problema planteado. La metodología de un trabajo especial de grado incluye el tipo o tipos de investigación, así como las técnicas y los procedimientos serán utilizados para llevar a cabo la investigación (p.110).

En tal sentido en el marco metodológico está compuesto por el tipo de estudio, diseño y nivel de profundidad como se aborda el estudio, describe la población y la muestra, los instrumentos de recolección de datos así como también el plan de tabulación y el análisis de la información recolectada.

Enfoque o paradigma de la investigación

La investigación estuvo comprendida bajo el enfoque cuantitativo.

Brion (2013) expresa; que el enfoque cuantitativo se caracteriza por el respaldo que se proporciona a una investigación a través del recurso numérico, estadístico, gráfico, para la representación de los resultados definitivos, los cuales a través de su interpretación, generan las conclusiones respectivas de acuerdo a los objetivos asumidos (p.42)

De ahí que las autoras emplearan un instrumento de recolección para la obtención de datos sometándolo a su vez a un análisis estadístico, apoyando la explicación del tema abordado, para dar conclusiones que contribuyan a la generación de conocimientos; es decir

Establecer patrones de comportamiento y probar las teorías en cuanto a la Recaudación del Impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole similar en la alcaldía del municipio obispos, estado barinas.

Tipo de Investigación

Para Flames (2014), el tipo de investigación, “orienta la finalidad general del estudio y la manera como se recogerán los datos necesarios” (p.155)

Es por ello que para seleccionar el tipo de investigación se debe considerar el propósito, las estrategias, los objetivos y el problema de estudio. Metodológicamente, existe una gran variedad de tipología que va hacer definida por la investigación una vez que se establezca la relación entre el objetivo que se quiere alcanzar.

En ese orden de ideas, el estudio se llevó a cabo bajo condiciones metodológicas de un proyecto factible, con apoyo en la investigación de campo y documental.

Según el Manual de Tesis de Grado y Especialización y Maestría y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Libertador, (2010) El proyecto factible consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos necesidades de organizaciones o grupos sociales que pueden referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos, o procesos. El proyecto debe tener el apoyo de una investigación de tipo documental, y de campo, o un diseño que incluya ambas modalidades (p. 16).

De igual forma, las investigadoras consideran que el proyecto factible se estructura en las siguientes fases:

Fase I Diagnóstico: En esta fase se aplicó la investigación de campo con la finalidad de detectar las necesidades reales de la población objeto de estudio y que a la vez permitió

realizar una propuesta en función de darle solución a la problemática detectada. También, en esta fase se determinaron las consecuencias de la problemática asumida, relacionada con la recaudación del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicio e índole similar en la Alcaldía del Municipio Obispos del Estado Barinas.

Fase II Factibilidad: En esta fase de la investigación se determinó la viabilidad de la propuesta en términos de la disponibilidad de recursos humanos, tecnológicos, materiales y otros, así como la aceptación y la fundamentación académica, teórica y práctica de las estrategias que se presentaran, con la finalidad de mejorar las condiciones de la recaudación del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole similar.

Fase III Diseño de la Propuesta: En esta etapa de la investigación se utilizara todos los pasos a seguir para plantear las estrategias que de una u otra manera serán la solución viable, tangible, factible, que facilite y consolide todas y cada una de las etapas o modalidades de recaudación de impuestas.

En ese orden de ideas, según Bavaresco (2013), la investigación de campo consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), donde no es posible la manipulación o control de variable alguna (p.50).

Es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes, para proyectar en función de ese respaldo verificable, la posible solución a la debilidad asumida.

Así mismo, es importante describir también lo relativo a las investigaciones documentales, en la cual se apoyó el desarrollo integral de este trabajo. Según Bavaresco (2013) “esta consiste básicamente en la obtención de datos válidos, de segundo orden, es decir ya recabados por otras investigaciones, presentadas en diferentes materiales bibliográficos” (p.52).

Por esta razón las investigadoras hicieron uso de las revisiones; las cuales ayudaron a presentar el cuadro de antecedentes para respaldar el tema y la propuesta aquí abordada.

Diseño de la Investigación

El diseño de cualquier investigación es también conocido como la planificación de cada etapa o formas en que se desarrollara la misma para respaldar el tema seleccionado, representa además el método específico a utilizar, el cómo pensar en el método que tendrá la investigación, es decir, es el camino que guiará al investigador o autor.

Por todo ello, el diseño del estudio, será de campo, el cual según Benedetti (2012), puede interpretarse como: “Es un diseño de campo, porque los datos serán recopilados en el escenario real, es decir, en los diferentes establecimientos de estudio y se apoyará en una descripción, porque se hará un desglose de todos los contextos y población encuestada” (p.58).

Dentro del diseño de una investigación de campo, específicamente será de tipo descriptivo, el objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas, su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables.

De ahí que las investigadoras no fueron ajenas a la problemática, sino más bien se incorporaron en ella al reunir los datos necesarios sobre la base de una hipótesis o teoría, exponiendo y resumiendo de esta forma la información de manera cuidadosa.

Población y Muestra

Población

La población según Zamora (2012), “es el conjunto de elementos o eventos a fines de una o más características tomadas como una totalidad y sobre el cual se generalizan las conclusiones de una investigación” (p.94).

Por otro lado Tazo (2011), establecen que la población “es la totalidad del fenómeno a estudiar” (p.77). Por consiguiente en la presente investigación se utilizó el concepto de población finita, donde los elementos son identificables en su totalidad, por lo tanto la población o sujetos de estudio estuvo representada por tres (03) funcionarios que laboran en la dirección de hacienda pública del Municipio Obispos, en el área de recaudación del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole similar.

Muestra

La muestra para Zamora (2012), “es un subconjunto de casos o individuos de una población estadística que se obtienen con la intención de deducir propiedades de la totalidad de la población” (p.95),

También Hurtado (2008), señala: “La muestra se realiza cuando la población es tan grande o inaccesible que no se puede estudiar toda, entonces el investigador tendrá la posibilidad seleccionar una muestra. El muestreo no es un requisito indispensable de toda investigación, eso depende de los propósitos del investigador, el contexto, y las características de sus unidades de estudio” (p. 48).

Cabe agregar que la muestra es un subconjunto o una parte de la población, que permite conocer de forma bien definida las características de los sujetos de estudios bajo un análisis estadístico. En tal sentido considerando que la población es menor de treinta (30) individuos objeto de estudio se obvia la muestra tomando en su totalidad a todos los Funcionarios que laboran en la Dirección de Hacienda Pública del Municipio Obispos, cuya contribución es importante para proporcionar la información deseada, con relación al tema en estudio.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos comprenden procedimientos y actividades que permitan al investigador, obtener la información necesaria para dar respuesta a los objetivos de la investigación. En el presente trabajo investigativo, se asumió como técnica la observación, y como instrumento el cuestionario

Según Ruiz (2011), “la observación consiste en el registro sistemático y confiable de comportamientos o conductas manifiestas”. (p.309).

Igualmente Méndez (2010), señala que ésta se hace “a través de formularios, los cuales tienen aplicación a aquellos problemas que se pueden investigar por métodos de observación, análisis de fuentes documentales y demás sistemas de conocimiento”. (p.145). En este caso, se realizara la observación porque es una técnica de visualizar directamente a los trabajadores sobre las funciones, esto permite ver las debilidades y recolectar los datos suficientes para plantear soluciones que generen beneficios al personal de hacienda pública municipal, la alcaldía y sus contribuyentes.

Por otra parte en relación con el cuestionario, Ruiz (2011) indica que “un cuestionario de preguntas cerradas: son aquellas que establecen previamente las opciones que puede elegir

el encuestado. Estas se clasifican en dicotómicas cuando ofrecen solo dos opciones de respuesta o policotómicas, cuando son más de dos opciones” (p.67).

Las preguntas cerradas brindan a la persona encuestada las alternativas de respuesta o escalas, con la ventaja de que estas son fáciles de realizar, también fáciles de codificar y las respuestas que se obtienen son claras y específicas, se utilizó un cuestionario aplicado a una muestra de tres (03) trabajadores adscritos a la dirección de hacienda pública municipal con una serie de preguntas cerradas las cuales tendrán como opciones de respuesta Siempre, Casi Siempre, Algunas Veces, Muy Pocas Veces, Nunca.

Validez y Confiabilidad

Según Bavaresco (2013) la validez representa la posibilidad de que un método de investigación sea capaz de responder a las interrogantes formuladas. La validez designa la capacidad de obtener los mismos resultados de diferentes situaciones. La Validez no se refiere directamente a los datos, sino a las técnicas de instrumentos de medida y observación, es decir, al grado en que las respuestas son independientes de las circunstancias accidentales de la investigación. (p.134).

Por ende el instrumento se validó a través de un juicio de expertos, lo cual consistió en entregar el mismo a tres profesionales relacionados con el perfil de la investigación así como con metodología, en ellos se decidió si el instrumento estaba apto para ser aplicado, el cual fue diseñado de manera clara y precisa para que los funcionario de la dirección de hacienda pública municipal entrevistados respondieran de manera clara y así lograr conseguir información real para lograr los objetivos planteados. (Ver Anexo B)

Por su parte Ramírez (2010) expresa que la confiabilidad puede ser enfocada como el grado de homogeneidad de los ítems del instrumento en relación con la característica que pretende medir. La importancia de garantizar la confiabilidad del instrumento viene dada sobre el hecho de que las interpretaciones sobre el comportamiento de los fenómenos estudiados se hacen sobre la base de la confianza que se tenga en los datos recolectados. Si no se ha comprobado la confiabilidad del instrumento siempre habrá un margen de duda sobre la calidad de la interpretación que se haga a partir de los datos obtenidos (p.105).

Con respecto a la investigación, se aplicó como estadístico el Alpha de Cronbach, que permite medir la consistencia interna del instrumento. El Alpha de Cronbach es un coeficiente que sirve para medir la fiabilidad de una escala de medida y su fórmula se representa de la siguiente manera:

$$\alpha \frac{k}{k-1} \left[\frac{\sum Si^2}{St^2} \right] = \alpha \frac{3}{3-1} \left[\frac{\sum 5.03^2}{19.66^2} \right] = 0,84$$

En donde:

K= Número de Ítem

Si= Varianza del Instrumento

St²: Varianza de la suma de los ítems

Categorización: Siempre: 1 Casi Siempre: 2. Algunas Veces: 3. Muy Pocas

Veces: 4. Nunca: 5

Escala de confiabilidad:

Rango	Magnitud
0.81 a 1.00	Muy Alta
0.61 a 0.80	Alta
0.41 a 0.60	Moderada
0.21 a 0.40	Baja
0.01 a 0.20	Muy Baja

Aplicado el estadístico, (ver anexo C), el resultado obtenido fue de 0,84 que al ser ubicado en la escala de Ruiz (2012), se considera de muy alta confiabilidad.

Capítulo IV

Análisis de la Información

Análisis e Interpretación de los Resultados

La presentación y análisis de los resultados de una investigación, según Supo (2015), “consiste en un respaldo gráfico y numérico que a través de tablas y grafico estadísticos facilitan la interpretación de los resultados recabados por un instrumento,” (p.81). Por lo expuesto con anterioridad, es necesario resaltar que la presente investigación, luego de definir el marco metodológico el instrumento y técnica para la recolección de datos, debidamente validada y determinada la confiabilidad del instrumento, por aplicación del alfa de Cronbach, se procedió a la aplicación del mismo, recordando que dicho instrumento estuvo estructurado con dieciséis ítems, y opciones de respuesta de siempre, casi siempre, algunas veces, muy pocas veces y nunca, dicha aplicación se realizó en los elementos seleccionados como muestra, y los resultados conseguidos en los instrumentos aplicados, son entonces la materia prima de las tablas y graficas estadísticas que a continuación se presentan:

Cuadro N° 2. Actualización periódica de los registros de contribuyentes del Impuesto Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios e Índole similar existentes en el Municipio Obispos.

Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Muy Pocas Veces		Nunca	
Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%
0	0%	0	0%	1	33%	2	67%	0	0%

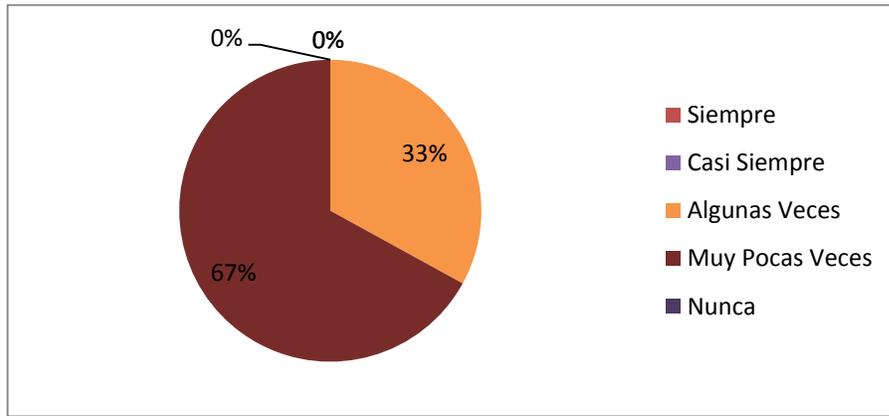


Gráfico N° 1. Actualización periódica de los registros de contribuyentes del Impuesto Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios e Índole similar existentes en el Municipio Obispos. De acuerdo a la información obtenida con las opciones de respuesta que se presentaron en el instrumento de recolección de datos; un treinta y tres por ciento (33%) indicó que algunas veces las actividades de registro de los contribuyentes se actualizan periódicamente, mientras que el sesenta y siete por ciento (67%) señalaron que muy pocas veces esta actividad se lleva a cabo. Cabe destacar que esto debe ser actualizado periódicamente de lo contrario impedirá la recaudación que se desea obtener, para solucionar necesidades internas de la comunidad y de la alcaldía, es por ello que dicha actualización se debe realizar tanto en recursos tecnológicos como humanos, omitiendo así, los controles manuales.

Cuadro N° 3. Formularios de inscripción, que muestren la ubicación y actividad económica de los contribuyentes de la Dirección de Hacienda Pública en la Alcaldía del Municipio Obispos.

Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Muy Pocas Veces		Nunca	
Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%
2	67%	1	33%	0	0%	0	0%	0	0%

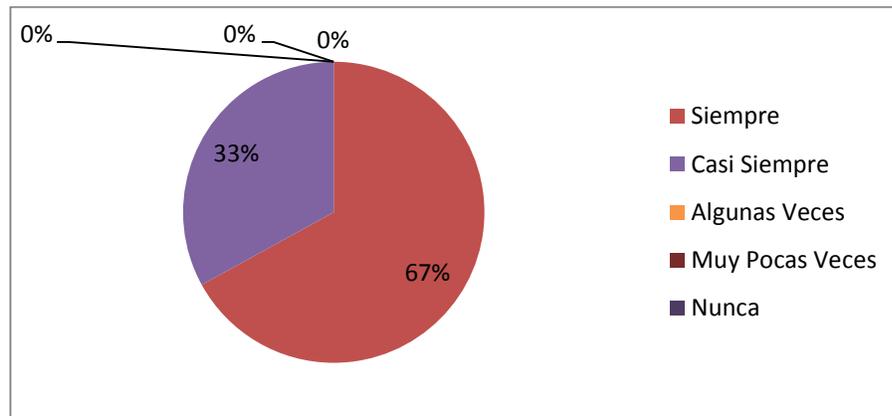


Gráfico N° 2. Formularios de inscripción, que muestren la ubicación y actividad económica de los contribuyentes de la Dirección de Hacienda Pública en la Alcaldía del Municipio Obispos

En esta ocasión, el sesenta y siete por ciento (67%) de los resultados en la opción siempre, y un 33% en la opción casi siempre demuestran que no hay ausencia de recursos físicos y materiales como son los formularios que indican los datos esenciales de los contribuyentes entre ellas a la actividad económica que se dedica y su ubicación, facilitando así el proceso de recaudación hecho por la dirección de hacienda pública municipal. Aun así es necesario que los formularios sean presentados en nuevas formas que amplíe la información de los contribuyentes y de una vista más detallada de sus actividades.

Cuadro N° 4. Cumplimiento de los criterios establecidos en la ordenanza municipal para la inscripción de los contribuyentes.

Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Muy Pocas Veces		Nunca	
Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%
2	67%	1	33%	0	0%	0	0%	0	0%

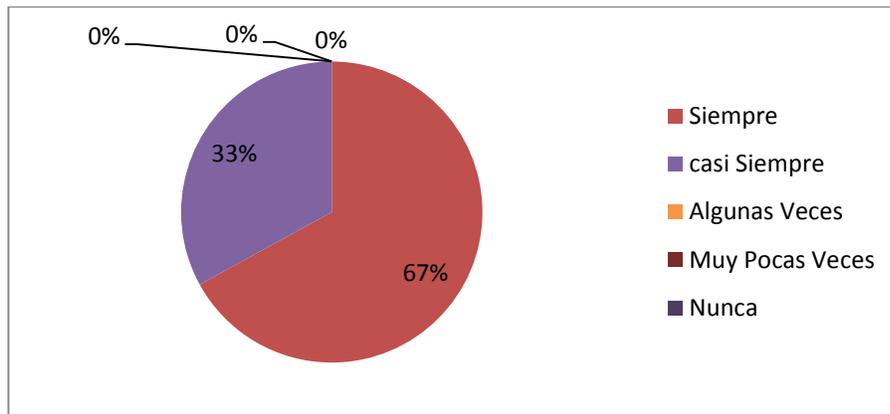


Gráfico N° 3. Cumplimiento de los criterios establecidos en las ordenanzas municipales para la inscripción de los de los contribuyentes.

La dirección de hacienda pública municipal en la alcaldía del Municipio Obispos, no evidencia debilidades notables en el cumplimiento de los criterios establecidos en sus ordenanzas en relación a la inscripción de los contribuyentes, así lo demuestran el sesenta y siete por ciento (67%) de los resultados en la opción siempre y el treinta y tres por ciento (33%) indico que casi siempre, resaltando así un orden en el ingreso de cada contribuyente y dejando constancia de si los mismos poseen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la licencia.

Cuadro N° 5. Procedimientos de cobros que faciliten el pago a los contribuyentes de la Dirección de Hacienda Pública en la Alcaldía del Municipio Obispos.

Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Muy Pocas Veces		Nunca	
Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%
0	0%	1	33%	0	0%	2	67%	0	0%

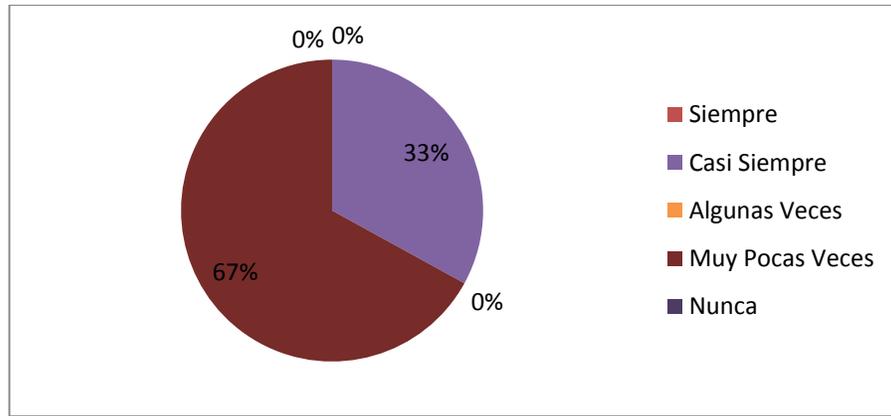


Gráfico N° 4. Procedimientos de cobros que faciliten el pago a los contribuyentes de la Dirección de Hacienda Pública en la Alcaldía del Municipio Obispos.

Los resultados aquí presentados, muestran que la situación en cuanto a las contribuciones en alcaldía del Municipio Obispos, no son las más idóneas y que requieren fortalecerse, en ese sentido, solo el treinta y tres por ciento (33%) de los resultados señalan que casi siempre se realizan cobros oportunos, y un sesenta y siete por ciento (67%) muy pocas veces. Es evidente entonces que la realidad debería demostrar que estas actividades son cotidianas y permanentes para el beneficio propio del municipio, respaldándose nuevamente la necesidad de innovar y actualizar el personal y los medios utilizados en la alcaldía para el fortalecimiento de la cobranza en cuanto a contribuciones e impuestos.

Cuadro N° 6. Operativos de recaudación en sitios específicos que den accesibilidad a los contribuyentes de la Dirección de Hacienda Pública en la Alcaldía del Municipio Obispos

Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Muy Pocas Veces		Nunca	
Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%
0	0%	0	0%	0	0%	2	67%	1	33%

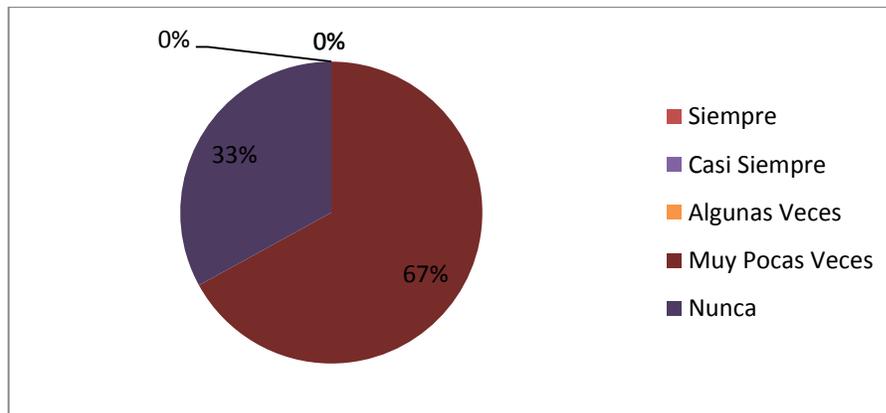
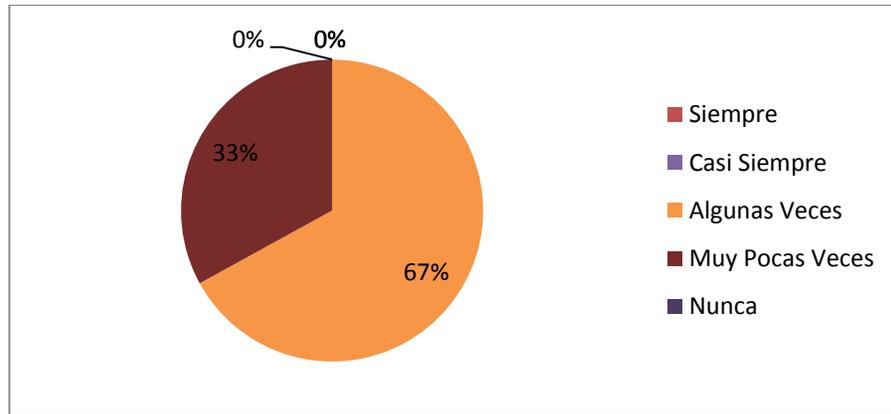


Gráfico N° 5. Operativos de recaudación en sitios específicos que den accesibilidad a los contribuyentes de la Dirección de Hacienda Pública en la Alcaldía del Municipio Obispos. Se evidencia que la alcaldía del Municipio Obispos requiere reforzar sus acciones de recaudación, según lo interpretado con los datos obtenidos, señalando que un sesenta y siete por ciento (67%) se realizan muy pocas veces y un treinta y tres por ciento (33%) señalo que nunca; en efecto estas acciones deben ser planificadas y mejoradas en diferentes momentos para así lograr contribuir con el proceso de recaudación y con ello el aumento de los ingreso a la alcaldía, logrando con esto, la ejecución de diferentes proyectos o programas en pro de la comunidad en general.

Cuadro N° 7.Automatización de Los procedimientos de cobro de la Dirección de Hacienda Pública Municipal.

Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Muy Pocas Veces		Nunca	
Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%
0	0%	0	0%	2	67%	1	33%	0	0%

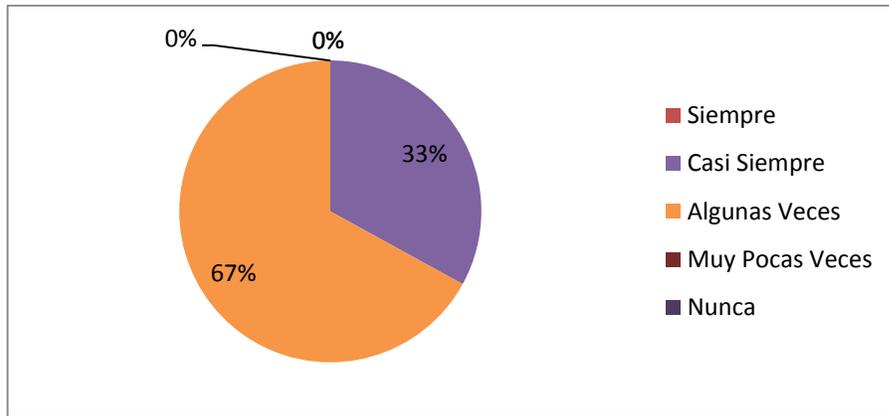


*Gráfico N° 6.*Automatización de Los procedimientos de cobro de la Dirección de Hacienda Pública Municipal.

Los resultados obtenidos señalan, que el sesenta y siete por ciento (67%) indican que algunas veces estos procedimientos son automatizados mientras que el treinta y tres por ciento (33%) en la opción muy pocas veces, demostrando que hoy día, la tecnología es una herramienta que proporciona confiabilidad a los procesos que son sistematizados a través de diferentes programas de computación, ahorran tiempo, espacio y recursos humanos, sin embargo en la alcaldía del Municipio Obispos esta situación debe ser atendida y consolidada incorporando programas computarizados que agilicen los pagos de los contribuyentes, de modo que los porcentajes en su totalidad que siempre se aplican los cobros de manera automatizada.

Cuadro N° 8.Fijación de Metas de recaudación de la Dirección de Hacienda Pública Municipal en la Alcaldía del Municipio Obispos.

Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Muy Pocas Veces		Nunca	
Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%
0	0%	1	33%	2	67%	0	0%	0	0%



*Gráfico N° 7.*Fijación de Metas de recaudación de la Dirección de Hacienda Pública Municipal en la Alcaldía del Municipio Obispos.

La existencia de metas establecidas, para la recaudación al inicio del año fiscal, se reconoce apenas con el treinta y tres por ciento (33%) en la opción casi siempre y el sesenta y siete por ciento (67%) en algunas veces, entonces en proporciones similares estará la capacidad de alcanzar, niveles óptimos de recaudación, de igual forma, la actividad corre el riesgo de improvisaciones y de no aplicar estrategias correctas, que beneficien dicha actividad, razón por la que serán presentadas un conjunto de estrategias en la presente investigación, y al ser aplicadas traerán como resultado minimizar las debilidades que la dirección de hacienda pública presente.

Cuadro N° 9. Capacitación del personal según las reformas parciales realizadas al impuesto sobre Actividades de Industria Comercios, Servicios e Índole similar en la Alcaldía del Municipio Obispos.

Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Muy Pocas Veces		Nunca	
Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%
0	0%	2	67%	0	0%	1	33%	0	0%

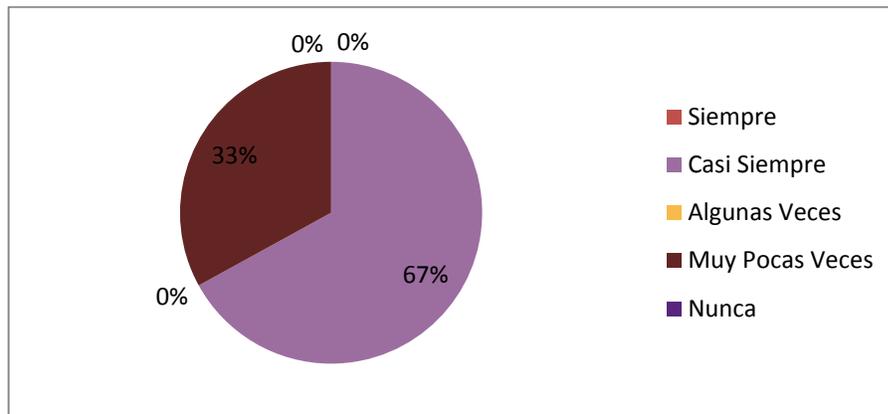


Gráfico N° 8. Capacitación del personal según las reformas parciales realizadas al impuesto sobre Actividades de Industria Comercios e Índole similar en la Alcaldía del municipio Obispos.

El sesenta y siete por ciento (67%) de los resultados en la opción de respuesta casi siempre, así como el restante treinta y tres por ciento (33%) en la opción muy pocas veces, demuestran que la ausencia de capacitación permanente, pudiese estar siendo un factor de planificación adecuada para la captación, cobro y resguardo de los contribuyentes en la alcaldía del Municipio Obispos, tal y como se ha demostrado con anterioridad, ya que esta actividad debería ser siempre planificada, ejecutada y evaluada con cortos lapsos de tiempo, adaptando al personal a las necesidades reales de los contribuyentes y el municipio.

Cuadro N° 10. Información sobre sanciones realizadas al contribuyente por el incumplimiento de pagos establecidos.

Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Muy Pocas Veces		Nunca	
Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%
1	33%	0	0%	2	67%	0	0%	0	0%

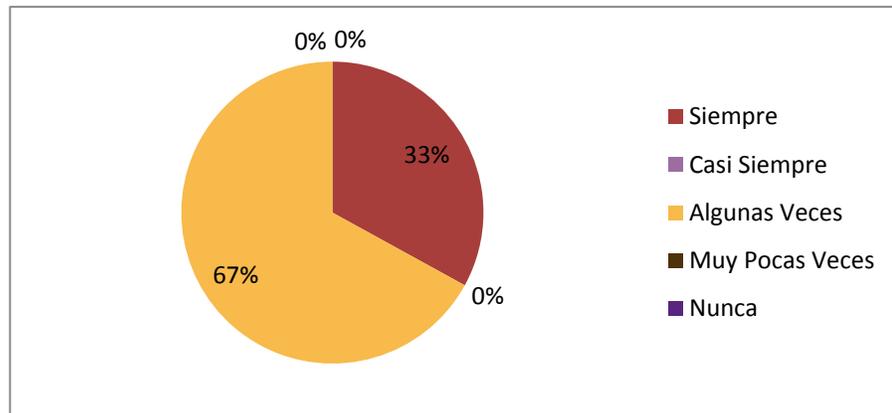


Gráfico N° 9. Información sobre sanciones realizadas al contribuyente por el incumplimiento de pagos establecidos.

Si no se difunde la información referente a los pagos oportunos de los contribuyentes, entonces las sanciones que llevan tampoco serán difundidas, nótese como apenas el treinta y tres por ciento (33%) de los resultados señaló que siempre se realizan estas informaciones, mientras que un sesenta y siete por ciento (67%), indico que algunas veces se llevan a cabo estas actividades informativas, reconociéndose que en la misma medida que se difundan dichas sanciones, los contribuyentes acudirán a cumplir con su deber, confirmándose lo analizado en el ítem anterior y respaldando la propuesta de esta investigación, la cual consiste en consolidar las actividades de recolección de contribuciones e impuestos a través de la aplicación de nuevas estrategias.

Cuadro N° 11. Campañas de divulgación para dar a conocer la importancia de los Impuestos Municipales.

Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Muy Pocas Veces		Nunca	
Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%
0	0%	0	0%	1	33%	0	0%	2	67%

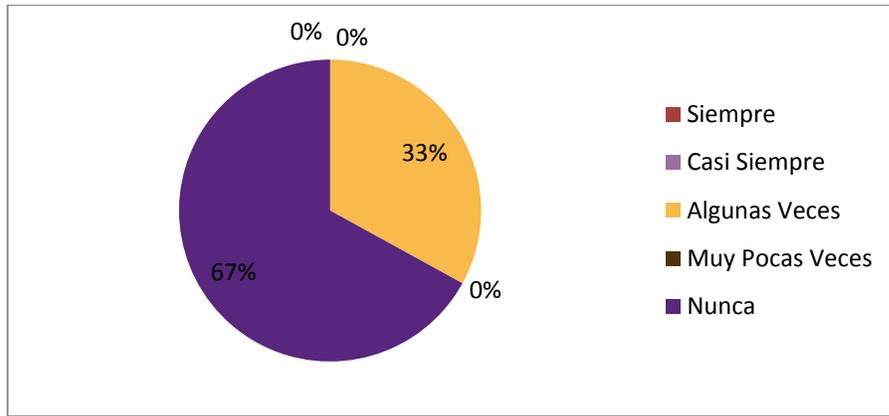


Gráfico N° 10. Campañas de divulgación para dar a conocer la importancia de los Impuestos Municipales.

Se evidencia que solo el treinta y tres por el ciento (33%) señalan que algunas veces y el sesenta y siete por ciento nunca (67%) se realizan campañas de divulgación para dar a conocer la importancia de los impuestos municipales, es por ello, que la recaudación presenta debilidades, reconociéndose con eso, que con un adecuado proceso de divulgación que muestre la importancia de los impuestos municipales para el desarrollo del municipio y los beneficios en cuanto a calidad de vida de los habitantes, se facilitara el puntual pago del impuesto, y la masificación de contribuyentes, por lo que la alcaldía debe recurrir a cualquier medio visible.

Cuadro N° 12. Orientación del Contribuyente acerca de los pasos a seguir para la declaración y liquidación del impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios e índoles Similar

Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Muy Pocas Veces		Nunca	
Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%
0	0%	1	33%	0	0%	2	67%	0	0%

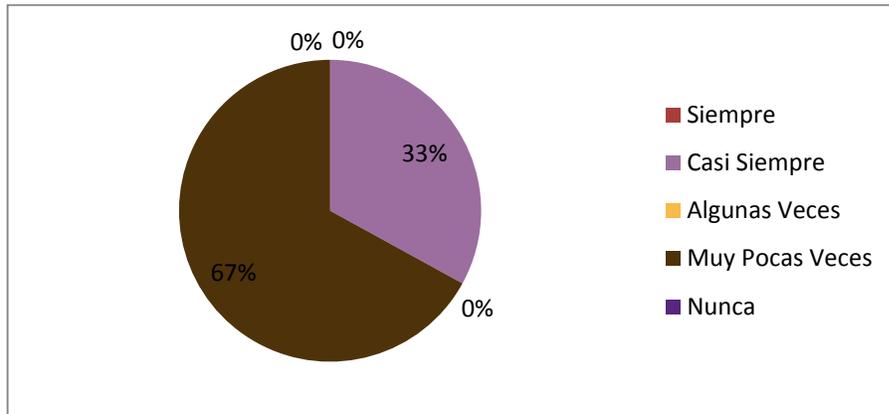


Gráfico N° 11. Orientación del Contribuyente acerca de los pasos a seguir para la declaración y liquidación del impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios e índoles Similar.

Los programas de capacitación en cualquier dependencia, pretenden entre otras cosas, que el personal que allí labora, pueda brindar las mejores orientaciones al público en general, en ese sentido, su ausencia, se transforma en una debilidad para la alcaldía y que se respalda con apenas el treinta y tres por ciento (33%) en la opción casi siempre y el resto sesenta y siete por ciento (67%) en muy pocas veces, así lo demuestran, condiciones nada favorables para la recaudación de la alcaldía, en virtud de ello, la presente investigación recurre a una serie de actividades que ejecutadas y evaluadas acordemente, permitirán aumentar los presupuestos de la alcaldía.

Cuadro N° 13.Medios de Difusión local de información en cuanto al Pago del Impuesto Sobre Actividades Económicas de Industria, comercio, Servicios e índole similar en la alcaldía del Municipio Obispos.

Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Muy Pocas Veces		Nunca	
Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%
0	0%	0	0%	1	33%	0	0%	2	67%

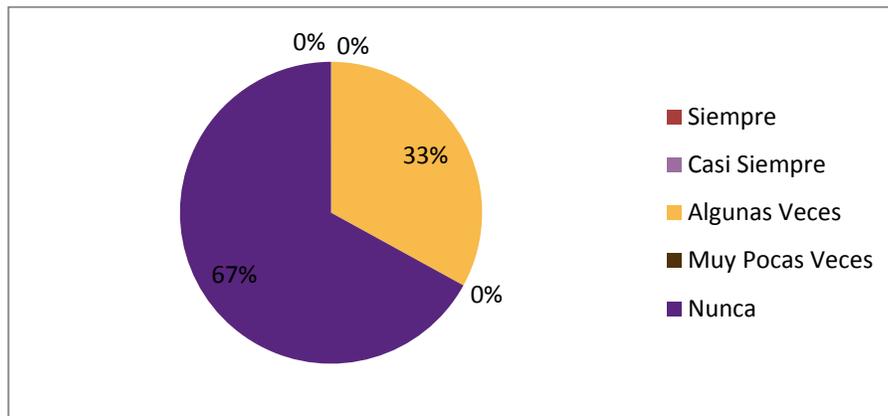


Gráfico N° 12. Medios de Difusión local de información en cuanto al Pago del Impuesto Sobre Actividades Económicas de Industria, comercio, Servicios e índole similar en la alcaldía del Municipio Obispos.

El treinta y tres por ciento (33%) de los resultados en la opción algunas veces y el sesenta y siete por ciento (67%) restante en la opción nunca, muestran que la dirección de hacienda pública municipal no utiliza medios de difusión local de información referentes al pago de impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole Municipio similar en la alcaldía del Obispos, limitando de esa manera el uso de redes sociales, y internet, incluso la telefonía móvil para difundir cualquier información al respecto, facilitando al contribuyente cualquier trámite y por ende el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cuadro N° 14. Implementación de Estrategias para lograr el pago puntual de los contribuyentes.

Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Muy Pocas Veces		Nunca	
Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%
0	0%	0	0%	2	67%	0	0%	1	33%

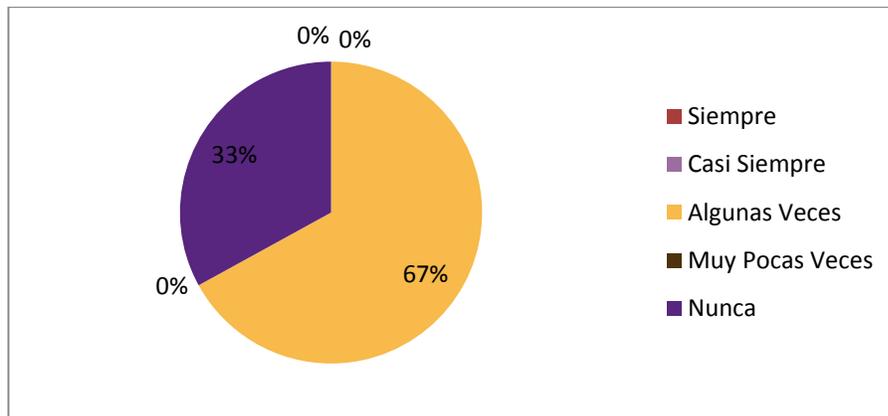
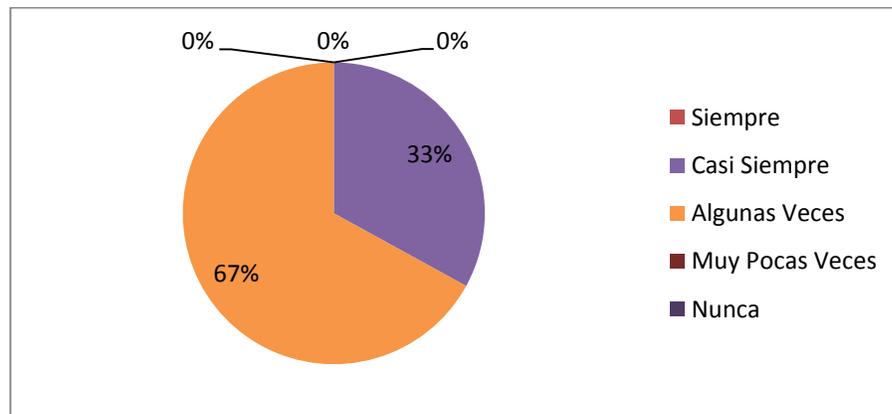


Gráfico N° 13. Implementación de Estrategias para lograr el pago puntual de los contribuyentes.

De acuerdo con los datos obtenidos muestran que el sesenta y siete por ciento (67%) dijo que algunas veces se implementan estrategias y el treinta tres por ciento (33%)nunca, resultados que terminan por demostrar lo expuesto ya en ítems anteriores, debido a que se muestra con claridad la falta de innovación en cuanto a herramientas que impulsen los pagos a tiempos del contribuyente; esto es posible con la aplicación de las estrategias presentadas en la propuesta que realizan en esta investigación que difundan información sobre el pago en cuestión, para el fortalecimiento de las actividades de recaudación que lleve a cabo la Alcaldía del Municipio Obispos.

Cuadro N° 15.Planes de Trabajo de la dirección de Hacienda Pública Municipal.

Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Muy Pocas Veces		Nunca	
Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%
0	0%	1	33%	2	67%	0	0%	0	0%

*Gráfico N° 14.*Planes de Trabajo de la dirección de Hacienda Pública Municipal.

En esta oportunidad, solo el treinta y tres por ciento (33%) de los resultados respaldó que casi siempre la dirección de hacienda pública municipal cuenta con planes de trabajo, y un sesenta y siete por ciento (67%) algunas veces, resultados que no son alentadores para la consolidación de la recaudación de impuesto en el Municipio Obispos, y que por ello, la presente investigación propone una serie de estrategias para consolidar esta realidad.

Cuadro N° 16. Relaciones Interinstitucionales con organismos de la administración pública a fin de mejorar el proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria Comercio, Servicios e Índole Similar.

Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Muy Pocas Veces		Nunca	
Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%
1	33%	2	67%	0	0%	0	0%	0	0%

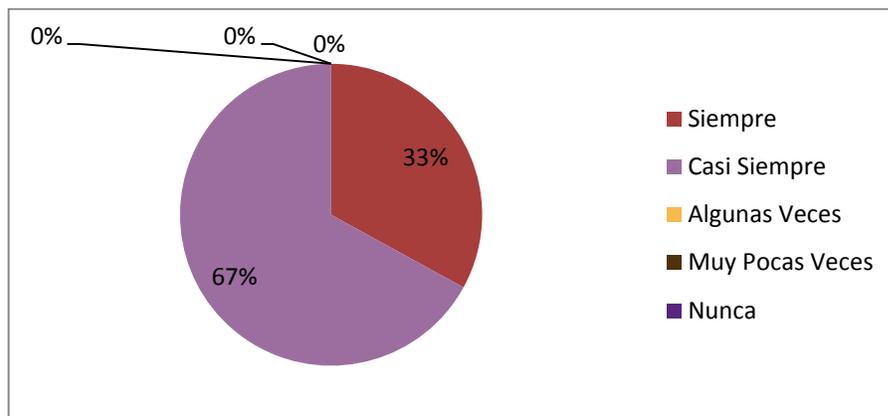


Gráfico N° 15. Relaciones Interinstitucionales con organismos de la administración pública a fin de mejorar el proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria Comercio, Servicios e Índole Similar.

Entre la opción siempre, el treinta y tres por ciento (33%) y casi siempre el sesenta y seis por ciento (67%), se distribuyeron los resultados en esta ocasión, siendo aceptable medianamente la relación entre la Dirección de Hacienda Pública Municipal y otros organismos de la administración pública a fines de mejorar el proceso de recaudación, sin embargo no basta relacionarse, sino trabajar articuladamente bajo estrategias viables y confiables, el funcionamiento planificado entre las diferentes instituciones de administración pública con base en estrategias viables y factibles, consolidara significativamente las actividades de recaudación en el municipio.

Cuadro N° 17. Estrategias tributarias que mejoren la recaudación de impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole similar.

Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Muy Pocas Veces		Nunca	
Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%	Fs	%
3	100%	0	0%		0%	0	0%	0	0%

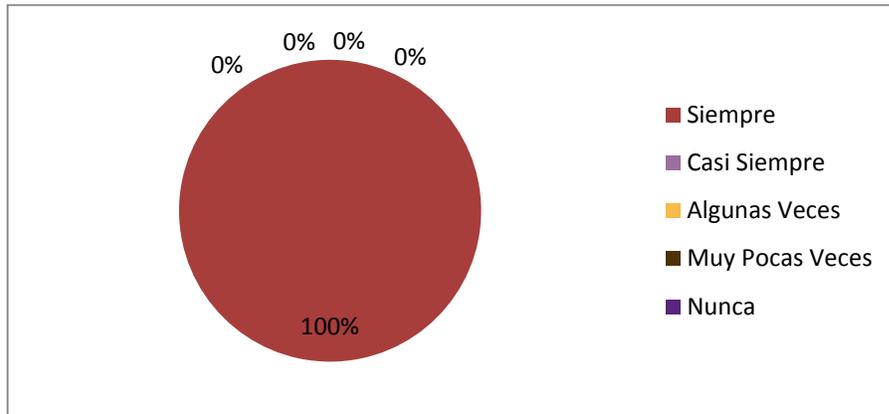


Gráfico N° 16. Estrategias tributarias que mejoren la recaudación de impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole similar.

Con el cien por ciento (100%) de los resultados se indica que la Dirección de Hacienda Pública necesita siempre de nuevas estrategias tributarias que mejoren la recaudación, justificándose con ello, la propuesta de estrategias que esta investigación planteará para minimizar las debilidades allí encontradas a través del instrumento de recolección de datos aplicado.

Capítulo V

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

La presente investigación tuvo como propósito proponer estrategias tributarias en la recaudación del impuesto sobre actividades económica de industria, comercio, servicios e índole similar; el cual es considerado la fuente principal dentro de los ingresos por concepto de impuesto municipales y su recaudación tiene como finalidad obtener los recursos necesarios para retribuirlos en bienes y servicios públicos que satisfagan las necesidades básicas de la comunidad.

En el proceso de recaudación se debe tener en cuenta tanto la recepción de información por parte del contribuyente así como las fechas de vencimiento del impuesto, además se debe revisar de forma cuidadosa los formularios llenados por los contribuyentes para el pago de tributos y la presentación de las declaraciones hechas por cada uno. Es por ello que culminado el trabajo de aplicación se pudo concluir que efectivamente la dirección de hacienda pública municipal en la alcaldía del municipio obispos necesita de estrategias que fortalezcan sus actividades debido a que:

A través de la evaluación o diagnóstico sobre la situación actual de la dirección de hacienda pública municipal en la alcaldía de obispos; pudimos observar que aunque trabaja en conjunto con las direcciones de administración, presupuesto, contabilidad y tesorería, cuenta con un recurso humano escaso para cumplir con el proceso de recaudación dentro de su jurisdicción.

De igual manera se pudo percibir la poca insistencia en el cobro hacia los contribuyentes registrados y no registrado, el desconocimiento de los contribuyentes sobre la importancia que tiene el cumplimiento de tal obligación, la falta de divulgación de las ordenanzas que rigen la materia, es decir los beneficios y sanciones que traen consigo el pago del Impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole similar.

También presenta una escasa actualización de los recursos tecnológicos limitando al contribuyente a realizar sus pagos de manera presencial, dejando a un lado la posibilidad real y factible de incorporar estos pagos vía internet y/o a distancia, facilitando esta operación y aumentando el número de atención al cliente. Asimismo se impide proceso de registro al no tener programas especializados de base de datos.

Por otro lado se pudieron conocer no solo las debilidades sino las características y fortalezas de la hacienda pública municipal, mencionándose las siguientes: tiene al alcance ordenanzas municipales entre ellas la de actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole similar , un cronograma donde describe las actividades que se harán correspondiente al proceso de recaudación, posee una estructura organizacional y administrativa, tiene relaciones interinstitucionales con organismos como el samat, otras alcaldías e instituciones de educación superior.

Finalmente mediante esta investigación se pudo determinar que mediante la aplicación de una serie de estrategias se impulsará el buen desarrollo de las actividades en la recaudación de impuestos de la dirección de hacienda pública municipal y la participación de la población en función de su bienestar individual y colectivo.

Recomendaciones

Toda organización necesita crecer, así que las recomendaciones son las alternativas que se plantean para mejorar la condición de algo; es por eso que las autoras han considerado presentar las siguientes:

Revisar y actualizar con periodicidad la base de datos de los contribuyentes de impuesto municipales.

Asesorar al contribuyente para efectos del pago indicándole todos los requisitos necesarios y explicándole cualquier inquietud.

Evaluar cualitativa y cuantitativamente los resultados actuales de la recaudación de impuestos en la Alcaldía del Municipio obispos, estado Barinas, para generar estrategias de fortalecimiento.

Incorporar los medios tecnológicos necesarios para dinamizar el proceso de recaudación de impuestos.

Aumentar los recursos humanos disponibles para ampliarla atención al público, y por ende generar más ingresos vía impuestos.

Aplicar las estrategias presentadas por las autoras en la investigación y evaluar sus resultados periódicamente.

Capacitar al personal sobre lo que conlleva realizar relaciones públicas y su importancia ya que es parte fundamental de la Alcaldía que sus empleados a la hora de dar el servicio al cliente, posean los conocimientos necesarios para comunicar las actividades, eventos u obras que se realizan al público externo, y a su vez que tenga coherencia con el mensaje que se quiera dar.

Desarrollar actividades por medio de los cuales se incentive a la comunidad a tener una activa participación en las tareas o eventos de la dirección de hacienda pública municipal

y lograr así un mejor desarrollo y satisfacción de estas.

Que la alcaldía y el personal que laboran en sus diferentes áreas de desarrollo tengan un acercamiento a su público por medio de actos, reuniones, boletines para tener una mejor relación con estos y lograr estrechar lazos para el desarrollo del municipio.

Distribuir de manera equitativa los fondos de la Alcaldía; en los servicios básicos, salud vivienda, deporte y alimentación para que se logre obtener mejores resultados.

Emplear medios de comunicación donde los diferentes sectores de la comunidad puedan tener conocimiento sobre los lapsos de pagos y cobros de los impuestos municipales, sus prorrogas y requisitos más importante para cumplir con la actividad de recaudación. Entre estos medios podemos incluir la creación de un periódico local, boletines, periódicos murales y la utilización de un canal de tv.

Actualizar las Ordenanzas Municipales, debido a que la economía sufre cambios constantes y los municipios deben conocer el comportamiento de sus impuestos para regular sus ingresos.

Adecuar las instalaciones al crecimiento de la población.

Vigilar las actividades de planificación, organización y desarrollo de la dirección de hacienda pública municipal.

Capítulo VI

La Propuesta

Estrategias Tributarias en la Recaudación del Impuesto sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios de Índole Similar en la Alcaldía del Municipio Obispos del Estado Barinas.

Este capítulo está destinado a presentar organizadamente una posible propuesta de solución después de diagnosticar una debilidad en el contexto intervenido, y de determinar la real factibilidad de su aplicación, es necesario entonces definir puntualmente que es una propuesta.

Según Bavaresco (2013), “es la opción viable de resolución de un problema que ha sido medido, cuantificado, analizado y estudiado rigurosamente” (p.60), no se pretende con esta propuesta ser la única vía de solución, pero si la más ajustada a las necesidades, requerimientos y fortalezas del contexto investigado, determinando antes la disponibilidad de recursos que garanticen su aplicación, con respaldo en ello entonces, se muestra la siguiente propuesta:

Justificación de la Propuesta

Según el análisis de los resultados obtenidos y de la observación se comprobó la existencia de fallas en el proceso de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar. Es por eso que se propone la aplicación de nuevas estrategias que fortalecerán el proceso de recaudación de impuestos de la Dirección de Hacienda Pública en la Alcaldía del Municipio y alcanzar las

metas estimadas, además de brindar un mejor servicio que satisfaga las necesidades de los contribuyentes.

Objetivos de la Propuesta

Objetivo General

Formular estrategias tributarias para mejorar la recaudación del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole similar en la dirección de hacienda pública municipal de la alcaldía del municipio obispos, estado Barinas.

Objetivos Específicos

Crear un canal de comunicación entre la dirección de hacienda pública municipal y los contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole similar de Alcaldía del Municipio Obispos.

Determinar la disponibilidad de recursos materiales, humanos y tecnológicos para el desarrollo de nuevas habilidades en la hacienda pública municipal de la Alcaldía del Municipio Obispos.

Fomentar los conocimientos en los funcionarios de la hacienda pública municipal con relación a la actividad de recaudación del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios en la Alcaldía del Municipio Obispos.

Fortalecer mediante estrategias tributarias el proceso de recaudación del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole similar en la dirección de hacienda pública municipal de la alcaldía del municipio obispos.

Fases de la Propuesta

Fase I: El Diagnóstico.

En esta fase se determinó y justificó todas y cada una de las debilidades que fueron conducentes a la selección del tema de estudio en esta investigación y elección de la propuesta para enfrentar esa situación, atendiendo los resultados obtenidos a través del instrumento de recolección de datos, así como de la comprobación de la disponibilidad de todos los medios y recursos necesarios para aplicar la propuesta aquí presentada, y relacionada con la aplicación de estrategias tributarias en la recaudación de impuestos en la Alcaldía del Municipio Obispos.

Fase II: Intermedia.

Finalizada la primera fase de esta propuesta, se aborda la fase intermedia en donde se indicaran las formas y medios a utilizar para presentar la propuesta, de igual forma se estima la factibilidad de aplicación de la misma, por todo ello, se desarrollara esta fase de la siguiente, manera:

Factibilidad.

A través de la factibilidad se observa la disponibilidad de los recursos económicos, humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo los objetivos señalados y además se evalúa el grado de aceptación y adaptación que la propuesta genera en la institución, definiendo si hay posibilidad de formular estrategias que mejoren el proceso de recaudación y que además sean puestas en práctica. Asimismo los aspectos tomados en cuenta para este análisis fueron clasificados en tres áreas, las cuales se describen a continuación:

Factibilidad Económica.

El progreso de la propuesta va a depender de la disponibilidad que tenga la alcaldía de sus medios materiales e inmateriales, mediante el diagnóstico se pudo percibir que la misma está dispuesta a invertir en nuevas prácticas que ayuden a la dirección de hacienda pública municipal a cumplir con la labor de recaudación.

En tal sentido el desarrollo de la propuesta es viable económicamente ya que para su puesta en marcha se podrá seleccionar una porción de los ingresos que se generen mediante la recaudación del impuesto, de igual manera hacer uso de colaboradores que presten sus talentos para beneficio de la comunidad, de las relaciones con otras instituciones y además podrá beneficiarse de los recursos proporcionados por el Estado.

Factibilidad Operativa.

A través de la factibilidad operativa se conoce si es posible la ejecución de estrategias tributarias aprovechando los beneficios que se ofrece a todos los usuarios involucrados en el proceso de recaudación de impuestos. Igualmente se debe resaltar que el desarrollo eficaz de las mismas, estará sujeto a la intención de crecer o mejorar que tenga personal de la dirección de hacienda pública municipal en conjunto con la alcaldía y sus contribuyentes.

Por su parte el deseo de cambio en el proceso de recaudación manifestada por el personal de hacienda pública municipal genero la necesidad de aceptar la implantación de nuevas acciones que beneficien la recaudación de impuestos municipales y que cubran todos sus requerimientos y expectativas. De ahí que en base a las entrevistas realizadas se pudo visualizar que el personal de recaudación no presenta ninguna oposición al mejoramiento de sus habilidades, por lo que la propuesta se puede llevar a cabo.

Factibilidad Técnica.

La Factibilidad Técnica consiste en realizar una evaluación de la tecnología existente en la organización, este estudio está destinado a recolectar información sobre los componentes técnicos que posee la organización y la posibilidad de hacer uso de los mismos en el desarrollo e implementación del plan propuesto. Se determino que se cuenta con los equipos de necesarios y su vez se encuentran en buen estado.

Fase III: Formatos de la Propuesta

Las Estrategias Tributarias en la recaudación de impuesto de ser presentadas ante la Dirección de Hacienda Pública Municipal de la Alcaldía del Municipio Obispos de forma ordenada, con la finalidad de que la información sea lo más sencilla y valida posible, en líneas generales, el plan debe estructurarse en cuanto a las debilidades y fortalezas de la Alcaldía, según se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 18. Matriz FODA de la Alcaldía del Municipio Obispos.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
1.-Cuenta con una Ordenanza Municipal. 2.- El personal de la Hacienda Pública Municipal tiene disposición en guiar al contribuyente en cada paso del proceso de recaudación. 3.-El Departamento de Hacienda Pública Municipal cuenta con un cronograma de sus actividades.	1.- El empleo de herramientas tecnológicas que simplifican el proceso de recaudación y cobranza. 2- Facilitar el acceso de la información por los diferentes medios de comunicación. 3- Concientización de los pobladores en el cumplimiento de sus obligaciones. 4.-La disposición del personal de

<p>4.-El departamento de Hacienda Pública Municipal tiene el apoyo del departamento de administración lo que le permite controlar y dirigir los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto.</p>	<p>Hacienda Pública al crecimiento continuo de sus habilidades.</p>
<p>DEBILIDADES</p>	<p>AMENAZAS</p>
<p>1.- No actualiza periódicamente la base de datos del registro de sus contribuyentes.</p> <p>2.-Poca capacitación al personal fiscalizador en cuanto a nuevas formas y medios de recaudación.</p> <p>3.-No cuenta con suficientes medios de transporte para la labor de fiscalización lo que dificulta y disminuye la efectiva la recaudación del impuesto.</p> <p>4.- No utiliza medios de información local para dar a conocer el impuesto sobre actividades económicas.</p> <p>5.- No realiza campañas informativas, ni operativos.</p>	<p>1.-Algunos contribuyentes no asisten voluntariamente al ente de fiscalizador a pagar su impuesto.</p> <p>2.-Los nuevos contribuyentes no se inscriben o registran en la Hacienda Pública Municipal para cumplir con su obligación.</p> <p>3.-Los contribuyentes tienen poca información sobre el impuesto de actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole similar.</p>

Cuadro N° 19. Estrategias

<p align="center">Departamento de Hacienda Pública Municipal.</p>	<p>-Generar un canal de comunicación con los contribuyentes, de manera de informarle hacia dónde se dirigen sus aportes.</p>
<p align="center">Contribuyentes</p> <p>Enseñar al contribuyente; es de vital importancia para que conozcan sobre el proceso de recaudación y sobre sus obligaciones tributarias.</p>	<p>-Realizar Campañas Informativas mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> -trípticos -conferencias. -dípticos. -talleres <p>-Utilizar medios de información locales (radio, prensa, voceros comunales) para la divulgación de los cambios o reformas de la ordenanza municipal y así como educar al contribuyente sobre los procedimientos que deben llevarse en el establecimiento para la obtención de la licencia y gozar todos los beneficios que le otorgue la ley.</p>
<p align="center">Proceso de Recaudación</p>	<p>-Hacer operativos especiales de recaudación de impuesto: Donde se le informe al contribuyente sobre su situación tributaria con el fisco municipal, sus cuotas y vencimientos a través de vistas trimestrales o el establecimiento de puntos de recaudación (plazas o escuelas)</p> <p>-Aplicar con puntualidad las sanciones previstas en la ordenanza municipal.</p> <p>-Creación de un portal Web: Se considera importante la creación de un portal web para el municipio donde el contribuyente pueda encontrar información, registrarse como</p>

<p>Proceso de Recaudación</p>	<p>contribuyente, verificar datos y actualizaciones acerca de su estatus e inclusive hacer pagos a través del mismo.</p> <p>-Habilitar medios de transportes que permitan movilizarse a las áreas más alejadas del municipio.</p>
<p>Sistema de Registro</p>	<p>-Emplear un programa de bases de datos de registro: Donde no solo se vea la información básica del contribuyente sino que también se agreguen el historial de faltas y retrasos, las sanciones y número de notificaciones que han tenido a los mismos.</p>
<p>Personal de Recaudación</p>	<p>-Preparación del personal de la Hacienda Pública Municipal mediante cursos y talleres; en cuanto a los cambios o reformas incorporadas al impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios e índole similar.</p> <p>-La capacitación de nuevos fiscalizadores que ayuden a agilizar la recaudación del impuesto. Sabiendo que la división territorial municipal es amplia y alejada. Esto va ayudar en la productividad del ente cumpliendo así los objetivos propuestos.</p>
<p>Cobranza</p>	<p>-Monitorear y evaluar de manera sistemática los resultados alcanzados en la gestión del cobro en función de las metas previstas.</p>

Referencias

- Ángel, A. (2014). “Funcionabilidad de Hacienda en Venezuela”. Editorial. Centauro. Bogotá. Colombia.
- Angulo, H. (2014). “Estrategias que permitan el Incremento de la recaudación del Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria en el Municipio Girardot, Estado Aragua”. Universitario de Tecnología Coronel “Agustin Codazzi”. Maracay-Venezuela. Tesis Sin publicación.
- Arias, F. (2012) “El Proyecto de la Investigación”. Caracas, Venezuela: Editorial. Espítome.
- Armas, P. (2010). “Educación Tributaria”. Fondo Editorial. Universidad de los Andes.
- Asociación Venezolana de Derecho Tributario. (2016). *La Realidad Tributaria en Venezuela*. Caracas: Unión Radio.
- Bavaresco, A. (2013). “Proceso Metodológico en la Investigación (como hacer un diseño de investigación)”. 6ta Edición. Imprenta Internacional C.A. Maracaibo-Venezuela.
- Benedetti, A. (2012). “Orientación para la Presentación de Trabajos de Grado”. Ediciones de la Universidad Bolivariana de Venezuela.
- Biblioteca Virtual Antorcha, (2006) *Capítulo Tercero De Los Impuestos Directos*.

- Brión, C. (2013). “Fundamentos de Investigación y Metodología”. Móvil Libros. Caracas.
- Cedeño, C. (2012). “Instrumentos Estadísticos de Recolección de Datos”. Caracas-Venezuela.
- Centro Interamericano de Administración Tributaria, (CIAT) (2017) La Tributación en los últimos cincuenta años. Revista Digital Impresión: CIAT, Ciudad de Panamá.
- Código Orgánico Tributario,(2014) Capítulo IV, del Hecho Imponible.
- Código de comercio. Gaceta N° 475 Extraordinaria del 21 de diciembre de 1955 El Congreso de la República de Venezuela.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). *Título IV Del Poder Público, Capítulo I Disposiciones Generales.*
- De Bufanda, A. (2012). “Aplicación de la Herramienta Integrada de Control Interno en las Empresas”. Editorial Océano/Centrum. II Edición. Barcelona España.
- Diep, D. (2003). *La Evolución del Tributo*. México: Autor.
- Enciclopedia Jurídica (Juspedia).(2017). *Derecho Financiero y Tributario*
I.<http://derecho.isipedia.com/segundo/derecho-financiero-y-tributario-i/13-el-impuesto>. Revisado 05 julio de 2017 hora 2:00 pm.
- Flames, M. (2014). “Como elaborar el Proyecto de Investigación”. 5ta edición. Caracas: BL Consultores Asociados.

Gestiopolis (2017). Estrategias, © 2000 – 2017 WebProfit Ltda.

<https://www.gestiopolis.com/las-estrategias-las-empresas-las-leyes-del-mercado/>.

Revisado el 15 julio 2017.

Giuliani, C. (2015). “Contabilidad para Emprendedores”. Pearson Educación de México. México.

Gómez, G. (2012), Tratamiento Fiscal De Las Asociaciones En Participación Biblioteca virtual de derecho, economía y ciencias sociales, <http://www.eumed.net/libros-gratis/2011a/912/Historia%20de%20los%20impuestos.htm>.

Hernández, F. (2015). “Estrategias para Incrementar la Recaudación de Impuestos Municipales sobre Actividades Económicas en la Alcaldía del Municipio San Diego del Estado Carabobo”. Universidad de Carabobo. Tesis Sin publicación.

Hurtados, J. (2008). Metodología de la investigación. Tercera Edición, Fundación Sypal: Caracas-Venezuela.

Khan, A.(2013). “Gerencia de Inventario y de Procedimientos Administrativos”. Editorial IESA. Caracas-Venezuela.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999),Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 36.860 (Extraordinaria), Diciembre 30, 1999.

Lara, E. (2017). Información Jurídica en Materia Municipal de Venezuela.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM). (2010)

- López, A. (2015). “Lineamientos para Optimizar el Proceso de Fiscalización y Recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio y Servicios, en el Municipio José Ángel Lamas del estado Aragua”. Universidad de Carabobo. Tesis Sin publicación.
- Lozano, S. (2011). “Validez y Confiabilidad de los Instrumentos de Recolección de Datos”. Ediciones NARCEA. 2da Edición. Madrid España.
- Medina, B. (2013). “Estrategias Administrativas para Optimizar la Recaudación del Impuesto sobre Vehículo. En el Municipio Libertador del Estado Mérida”. Universidad de los Andes. Tesis Sin publicación.
- Martins, L.(2012).“Fundamentos Metodológicos de la Investigación Social”. Venezuela: I Edición.
- Méndez, C. (2010). *Diseño y desarrollo del proceso de investigación* <http://virtual.urbe.edu/tesispub/0092769/cap03.pdf>. Revisado 06 julio de 2017 hora 5:00pm
- Moya, M. (2012). “Investigación de Operaciones: Control de Inventarios y Teoría de Cola”. Editorial Universidad Estatal a Distancia. San José de Costa Rica.
- Normas para la elaboración y presentación del trabajo de aplicación, (2011). Basado en las normas APA 6ª Edición. Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora – Barinas.
- Ramírez, Z. (2010). “Auditoría y Control Interno”. III Edición. Editorial Mc Graw Hill. Santa Fe de Bogotá. Colombia.

- Rodríguez, G. (2011). “Masificación de Contribuyentes”. Ediciones ECOE. III Edición. Bogotá-Colombia.
- Ruiz, C. (2012). “Aplicación Estadística a la Investigación”. Fundación Estadística. Ediciones Universidad Central de Venezuela.
- Salazar, M. (2017). Impuestos y Tributación Ordinaria. Editorial Mciberoamericana. México.
- Sistema de Servicios Bibliotecarios y de Información (Serbiluz) (2011) Estrategias Tributarias Para la Recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios e Índole Similar. Biblioteca Digital Repositorio Académico.http://tesis.luz.edu.ve/tde_arquivos/129/TDE-2015-09-09T13:27:41Z-6082/Publico/chacin_medina_yoel_ramon1.pdf. Revisado 01 julio de 2017 hora 3:00pm
- Solís, T. (2013). “Propuesta para el mejoramiento de la Recaudación Tributaria en materia de Impuesto sobre las Actividades Económica, en la Alcaldía del Municipio Julián Mellado del Estado Guárico”. Universidad Católica Andrés Bello. Tesis Sin publicación.
- Soto, C. (2013). Las fuentes de financiamiento, los ingresos y gastos públicos,http://aempresarial.com/servicios/revista/61_47_VICIEIBILOZLJENLDURUOJCRESNNRDJAGREOTMAHLLQYBUTT.pdf. Revisado el 22 de junio del 2017 hora 6:20 pm

- Supo, J. (2015) Empezar una tesis—Tu proyecto de investigación en un solo día. Primera edición: Enero del 2015. Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú.
- Tazo, M. (2011) “Dinámica y Aplicación de Métodos y Técnicas de Investigación.” Editorial Biosfera. Caracas-Venezuela, II Tomo, 268 pags.
- Villegas, O. (2004) “Sistema de Control Interno para Organizaciones”. Publicación del Instituto de Investigaciones en Accountability y Control IICO. Lima-Perú.
- Zamora, S. (2012) “Aplicaciones Estadísticas”. Departamento de Didáctica de la Matemática. Facultad de Ciencias de la Educación. Universidad de Granada. España.

Anexo A

Instrumento De Recolección De Información

A continuación se presentan una serie de preguntas de tipo cerrada a través de un Cuestionario, que servirán de base científica para el trabajo de grado titulado: Estrategias Tributarias en la Recaudación del Impuesto Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios e Índole Similar en la Alcaldía del Municipio Obispos del Estado Barinas. El mismo tiene finalidades netamente académicas.

Cuestionario

	Preguntas	Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Muy Pocas Veces	Nunca
1	¿La Dirección de Hacienda Pública actualiza periódicamente los registros de los contribuyentes del Impuesto Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios e Índole similar existentes en el Municipio Obispos?					
2	¿La Dirección de Hacienda Pública de la Alcaldía del Municipio Obispos cuenta con los formularios de inscripción, que indique localización, actividad económica de los contribuyentes?					
3	¿La Dirección de Hacienda Pública de la Alcaldía del Municipio Obispos cumple con los criterios establecidos en las ordenanzas municipales para la inscripción de los contribuyentes?					

4	¿La Dirección de Hacienda Pública de la Alcaldía del Municipio Obispos utiliza procedimientos de cobros que faciliten el pago a los contribuyentes?					
5	¿La Dirección de Hacienda Pública de la Alcaldía del Municipio Obispos realiza operativos de recaudación en sitios específicos que faciliten accesibilidad a los contribuyentes?					
6	¿Los procedimientos de cobro de la Dirección de Hacienda Pública Municipal están automatizados?					
7	¿La Dirección de Hacienda Pública Municipal establece metas de recaudación al inicio del año fiscal?					
8	¿La Dirección de Hacienda Pública Municipal capacita a su personal en relación a las reformas parciales realizadas al impuesto sobre actividades Económicas de Industria comercio Servicios e índole similares?					
9	¿La Dirección de Hacienda Pública Municipal informa sobre las sanciones a los contribuyentes que incumplen con los pagos establecidos?					

10	¿La Dirección de Hacienda Pública Municipal utiliza medios de difusión local de información referentes al pago de Impuestos Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios e Índole similar en la Alcaldía del Municipio?					
11	¿La Dirección de la Hacienda Pública de la Alcaldía del Municipio Obispos realiza campañas de divulgación para dar a conocer la importancia de los impuestos municipales?					
12	¿La Dirección de Hacienda Pública Municipal Orienta al contribuyente acerca de los pasos a seguir para la declaración y liquidación del Impuesto Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios e Índole similar?					
13	¿La Dirección de Hacienda Pública Municipal emplea estrategias para el logro del pago a tiempo de los contribuyentes?					
14	¿La Dirección de Hacienda Pública Municipal cuenta con planes de trabajo?					

15	¿La Dirección de Hacienda Pública Municipal establece relaciones interinstitucionales con otros organismos de la administración pública a los fines de mejorar el proceso de recaudación de Impuestos Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios e Índole similar?					
16	¿Considera usted que la Dirección de Hacienda Pública necesita de nuevas estrategias tributarias que mejoren la recaudación de Impuestos Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios e Índole similar?					

Anexo B



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
SUBPROGRAMA CONTADURIA PÚBLICA

Carta de Validación

Yo, **Julio Pérez** titular de la Cedula de Identidad N° V-11.185.491, por medio de la presente hago constar que he leído y evaluado el instrumento de recolección de datos correspondiente al Trabajo de Aplicación titulado **"Estrategias Tributarias En La Recaudación del Impuesto Sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios e Índole Similar en la Alcaldía del Municipio Obispos del Estado Barinas Periodo 2017**, presentado por los Bachilleres: **Albarran María**, titular de la cédula de la Identidad N° 23.033.268; **Camacho Laudy**, titular de la cédula de la Identidad N° 25.938.177 y **Pérez Margaret** titular de la C.I.N° 24.790.909 para optar al Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, el cual apruebo en calidad de validador.

En Barinas a los 13 días del mes de Noviembre de 2017

Firma del Experto:



PROF. JULIO PÉREZ
C.I: V- 11.185.491

Anexo B (cont.)

Cuadro de Validación para el Cuestionario que será aplicado a los Funcionarios de la hacienda Pública Municipal de la Alcaldía del Municipio Obispos.

Datos del Experto

Nombre y Apellido: Julio A Pérez C.I.N° V-11185491
 Profesión: Contador Público y Socia Línea de Investigación: Gerencia Empresarial
 Estudio de: Proyredo Fecha de la Validación: 13/11/2017

N° Ítems	Pertinencia		Coherencia		Claridad		Recomendación		
	Si ✓	No	Si ✓	No	Si ✓	No	Aceptar ✓	Modificar	Eliminar
1	✓		✓		✓		✓		
2	✓		✓		✓		✓		
3	✓		✓		✓		✓		
4	✓		✓		✓		✓		
5	✓		✓		✓		✓		
6	✓		✓		✓		✓		
7	✓		✓		✓		✓		
8	✓		✓		✓		✓		
9	✓		✓		✓		✓		
10	✓		✓		✓		✓		
11	✓		✓		✓		✓		
12	✓		✓		✓		✓		
13	✓		✓		✓		✓		
14	✓		✓		✓		✓		
15	✓		✓		✓		✓		
16	✓		✓		✓		✓		

Observaciones _____

Firma

 PROF. JULIO PÉREZ

Anexo B-1



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

“EZEQUIEL ZAMORA”

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES

SUBPROGRAMA CONTADURIA PÚBLICA

Carta de Validación

Yo, **Jesús Pérez** titular de la Cedula de Identidad V- 9.380.838, por medio de la presente hago constar que he leído y evaluado el instrumento de recolección de datos correspondiente al Trabajo de Aplicación titulado “**Estrategias Tributarias En La Recaudación del Impuesto Sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios e Índole Similar en la Alcaldía del Municipio Obispos del Estado Barinas**”, presentado por los Bachilleres: **Albarran María**, titular de la cédula de la Identidad V- 23.033.268; **Camacho Laudy**, titular de la cédula de la Identidad V- 25.938.177 y **Pérez Margaret** titular de la cedula de Identidad V- 24.790.909 para optar al Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, el cual **apruebo** en calidad de validador.

En Barinas a los 14 días del mes de Febrero de 2018

Firma del Experto:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Pérez', written over a horizontal line. Below the signature, the text 'Prof. Jesús Pérez' and 'V- 9.380.838' is printed.

Prof. Jesús Pérez
V- 9.380.838

Anexo B-1 (cont.)

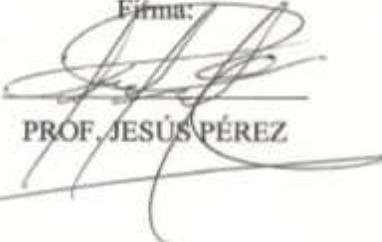
Cuadro de Validación para el Cuestionario que será aplicado a los Funcionarios de la hacienda Pública Municipal de la Alcaldía del Municipio Obispos.

Datos del Experto

Nombre y Apellido: Jesús Pérez C.I.N° 9.380.838
 Profesión: Contador Público Línea de Investigación: Gerencia Empresarial y Social
 Estudio de: Pregrado Fecha de la Validación: 14/02/2018

N° Ítems	Pertinencia		Coherencia		Claridad		Recomendación		
	Si ✓	No	Si ✓	No	Si ✓	No	Aceptar	Modificar	Eliminar
1	✓		✓		✓		✓		
2	✓		✓		✓		✓		
3	✓		✓		✓		✓		
4	✓		✓		✓		✓		
5	✓		✓		✓		✓		
6	✓		✓		✓		✓		
7	✓		✓		✓		✓		
8	✓		✓		✓		✓		
9	✓		✓		✓		✓		
10	✓		✓		✓		✓		
11	✓		✓		✓		✓		
12	✓		✓		✓		✓		
13	✓		✓		✓		✓		
14	✓		✓		✓		✓		
15	✓		✓		✓		✓		
16	✓		✓		✓		✓		

Observaciones _____

Firma:

 PROF. JESÚS PÉREZ

Anexo C

Confiabilidad

	ITEMES																		
SUJETOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	TOTAL		
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	3		
2	0	0	0	2	0	0	2	2	0	0	2	0	0	2	3	1	14		
3	0	0	0	2	5	0	2	4	5	5	0	0	5		3	1	32		
SUMA	0	0	0	4	5	0	4	6	5	5	2	1	5	2	7	3	49	<i>k</i>	16
MEDIA	0	0	0	1,53	2,17	0	1,53	1,87	1,63	1,63	1,33	1,17	1,63	1,33	2,36	1,95	19.66	S^2	
S²	0,81	0	0	0,14	0,24	0	0,47	0,22	0,14	0,56	0,26	0,56	0,14	0,56	0,92	0,82	5.03	α	0.84
SUMA DE VARIANZA: 19.66																			
RESULTADO DEL ALFA DE CRONBACH: 0.84																			

Fórmula utilizada:

$$\alpha \frac{k}{k-1} \left[\sum \frac{Si^2}{St^2} \right] = \alpha \frac{3}{3-1} \left[\sum \frac{5.03^2}{19.66^2} \right] = 0,84$$

Donde:

K= Número de Ítem

St²: Varianza de la suma de los ítems

Si= Varianza del Instrumento

Categorización: Siempre: 1 Casi Siempre: 2. Algunas Veces: 3. Muy Pocas

Veces: 4. Nunca: 5

Anexo D

EXENCIONES, EXONERACIONES Y REBAJAS

Solo es posible acordar exenciones, exoneraciones o rebajas de impuestos o contribuciones municipales especiales, en los casos y con las formalidades previstas en las Ordenanzas, de cada municipio, y el Alcalde o Alcaldesa concederla, especificando los tributos, los requisitos para su procedencia y condiciones a las cuales esta sometida el beneficio. El plazo máximo de duración de este beneficio será de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por un lapso igual, y pueden concederse a:

- Los Institutos Autónomos.
- Entidades culturales, sociales sin fines de lucro.
- Los vendedores ambulantes
- Los minusválidos, invidentes.
- Cualquier otro que establezca la Orde-



**CON EL PAGO DE LOS
IMPUESTOS
CONTRIBUYES AL
FORTALECIMIENTO DE
SEÑALIZACION,
ALUMBRADO PUBLICO,
LIMPIEZA , SEGURIDAD Y
VIALIDAD EN NUESTRO
MUNICIPIO.**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
EZEQUEL ZAMORA
BARINAS

ISAE

***IMPUESTO SOBRE
ACTIVIDADES ECONOMICAS
DE INDUSTRIA, COMERCIO,
SERVICIOS O DE INDOLE
SIMILAR.***



AUTORAS:

- Abarran María V.23.083.268
- Camacho Laudy V.25.938.177
- Pérez Margaret V.24.790.909

Barinas, Febrero del 2018

Anexo D (cont.)

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIO O DE INDOLE SIMILAR.

Es un impuesto que grava los ingresos brutos que se originan de toda actividad económica de industria comercio, servicio o de índole similar, realizada de forma habitual o eventual en la jurisdicción del municipio barinas y que puede estar sometido a un establecimiento comercial, local, oficina o lugar físico, y cuyo fin sea el lucro.

Están sujetos al pago del impuesto todos quienes ejecutan actividades de:

Industrial: toda actividad dirigida a producir, obtener, transformar, ensamblar o perfeccionar uno o varios productos naturales o sometidos previamente a otro proceso industrial preparatorio.

Comercial: toda actividad que tenga por objeto la circulación y distribu-



ción de productos y bienes, para la obtención de ganancias o lucros y cualesquiera otras derivadas de actos de comercio distintos a servicios.

Servicios: quedan incluidos en este renglón los suministros de agua electricidad gas, telecomunicaciones y aseo urbano, entre otros así como en la distribución de billetes de loterías, los bingos, casinos y demás lugares de azar.

Económica de índole similar: toda actividad que por su naturaleza obtenga ganancia obtiene ganancia, utilidad, beneficios o rendimiento mediante la inversión de bienes, recursos físicos o humanos.

INFORMACION GENERAL



Quiénes son contribu-

yentes:

Personas natural o jurídica, así como las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica. Tipos de licencias sobre actividades económicas:

Transeíente: son aquellas empresas quienes no tengan sede en el estado barinas municipio obispos y cuyas actividades sean de manera eventual siempre que no excedan de seis (6) meses.

Permanente: son aquellas empresas quienes tengan sede en el municipio Obispos y cuyas actividades consistan en la ejecución de obras o servicios en jurisdicción del mismo.

Hecho imponible: Ingresos brutos reales generados en el municipio obispos durante el último ejercicio económico efectivamente culminado (cerrado).

Código de actividad y alícuotas: depende del tipo de empresa y se encuentra estipulado en el clasificador de actividades económicas.

Lapso para la autoliquidación y declarar los ingresos brutos: 45 días continuos siguientes al cierre del ejercicio económico respectivo.

Forma de pago del impuesto:

Annual: contribuyentes que paguen la anualidad completa del impuesto autoliquidación en una sola porción gozaran de rebajas del 10% y hasta el 15% sobre el pago del total a efectuar si la hace dentro del lapso para la autoliquidar y declarar los ingresos brutos.

Trimestral: en caso de pagos fraccionados la primera porción debe cancelarse dentro del lapso para autoliquidar. Las restantes porciones se pagan trimestralmente a partir de los 45 días para autoliquidar. El ajuste final determinado en la autoliquidación si es el caso debe igual cancelarse dentro del lapso para autoliquidar el impuesto.

Cuadro de texto

liquidaciones que se presentan fuera del lapso para declarar serán sancionadas con multas que oscilaran entre el 20% y 50% de la cantidad determinada por conceptos de impuesto.